

Acta Sesión Ordinaria 65-2011

01 de Noviembre del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 65-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del primero de noviembre del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos (justificado). **SINDICOS PROPIETARIOS:** Srta. Elvia González Fuentes (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

I. PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II. APROBACION DEL ACTA 64-2011.

III. ATENCION AL PÚBLICO.

▲ Se atiende a Vecinos de Calle Marín.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- ACTA 04. ARTICULO 28. Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación. Oficio AA-036-2011 del Vice Alcalde Francisco Zumbado. Hemos recibido nota suscrita por la Ing. Maria Lorena López, Viceministra de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte donde da Visto bueno inicial al proyecto de reordenamiento vial en un sector del Cantón de Belén, cuyo estudio vial fue elaborado por la empresa Diseño y Consultaría en transportes y vialidad TRASVIAL S.A.

2.- ACTA 56 ARTICULO 14. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-445-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio OF-RH-132-2011, de la Unidad de Recursos Humanos donde da respuesta al acuerdo tomado en la sesión 50-2011, referente al

Proyecto para el fortalecimiento del Recurso Humano de la Unidad de la Policía Municipal, mediante una dotación táctica motorizada de dos policías y sus respectivas motocicletas debidamente acondicionadas para el combate contra el hampa. Sin embargo la posición de la Unidad de Recursos Humanos, la cual esta Alcaldía comparte en su totalidad, consiste en la venta de servicios de vigilancia y seguridad, aprovechando el equipo ya instalado de monitoreo reforzándolo con dos plazas más, es decir contaría con cuatro funcionarios, con el fin de hacer efectiva la prestación de este servicio.

3.- ACTA 56 ARTICULO 17. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-444-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DO-00254-2011, de la Dirección Técnica Operativa, donde en cumplimiento de la Sesión Ordinaria 50-2011, se da respuesta al trámite 3531-2011, presentado por la señora Cecilia Villalta Arias, referente a la instalación de Torre de Telecomunicaciones. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que en este caso específico el Ministerio de Salud debe pronunciarse, dar una recomendación.

4.- Propuesta de nombres para realizar el nombramiento de los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité de Deportes, esta vence el 30 de noviembre. La Junta Directiva acordó realizar las Asambleas en la primera semana de noviembre, quedaría pendiente los nombramientos del Concejo, para el próximo martes se pueden proponer nombres.

V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VII. INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°63-2011, celebrada el veinte de octubre del año dos mil once.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, determina que se abstiene de votar, porque estuvo ausente en la Sesión, asume la Regidora Luz Marina Fuentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°63-2011, celebrada el veinte de octubre del año dos mil once.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2011, celebrada el veinticinco de octubre del año dos mil once.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, determina que se abstiene de votar, porque estuvo ausente en la Sesión, asume la Regidora Luz Marina Fuentes.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, presenta el siguiente Recurso de Revisión: En mi condición de Regidor Propietario, y por la autoridad que en este recinto represento, procedo a interponer Recurso de Revisión contra el artículo 5 de la Sesión 64-2011, en donde en lo que interesa establecía; ARTICULO 5. ACTA 56 ARTICULO 10. Se somete a estudio del Concejo Municipal y de la Comisión de ambiente el Oficio AA-447-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DJ-307-2011, de la Dirección Jurídica donde se adjunta un RESUMEN CRONOLÓGICO DEL CASO DE LA PLAZA DE COORDINADOR AMBIENTAL Y SUS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES.

En sendos oficios lo que se buscaba era ampliar la participación de más profesionales para el tema del concurso del Gestor Ambiental, en aras de que se nombre al profesional más idóneo, dentro de un marco de igualdad y libre participación, valores y principios que nutren a nuestra constitución política y son la base del nacimiento del Estatuto del servicio civil que rige a los funcionarios Públicos de este país y que su génesis fue el acabar con el nepotismo y las venganzas de corte político, males catalogados como traición a la patria por parte de los jerarcas de las diferentes instituciones que juran ante la Constitución Política, guardarla y respetarla. En motivo de lo antes expuesto, es menester y un deber mínimo de este regidor recordarles lo regulado en el artículo 199 escuadro tercero de la Ley General de la Administración Pública, el cual literalmente establece;

“...Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen...”. Es por lo anterior que insto a este Órgano Colegiado a reconsiderar la decisión tomada, en el artículo objeto de esta revisión, so pena de asumir en lo personal las responsabilidades disciplinarias, civiles y penales que emanen de la decisión tomada.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, formula que en el dictamen del Asesor Legal se ratifica la viabilidad de incluir en el perfil el requisito de gestor ambiental.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expone que le llama la atención en la justificación del Vicepresidente, donde se mencione el juramento de la Carta Magna, cree que un Gestor Ambiental para la Unidad Ambiental se queda corto, existe un Recurso interpuesto por Esteban que no ha sido elevado al Tribunal, por esta razón el funcionario puede demandar al Municipio, insiste que le extraña que Gerardo Villalobos está muy quieto, si el Alcalde no nombra a Esteban igual va a apelar.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica en relación con el recurso de revisión que presentó el Regidor Propietario Miguel, que cualquier persona que participe en un concurso de antecedentes en cualquier momento cuando le indiquen el resultado del proceso puede apelar la decisión. Si al apelar la decisión ante el Tribunal dice que el acuerdo que tomó el Concejo Municipal se debe de reconsiderar, se hará en ese momento que reconsideremos la decisión que habíamos

tomado anteriormente. Esteban en ningún momento ha apelado las decisiones del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, plantea que no acogería el Recurso porque respeta las atinencias aprobadas en Actas, desde que se fue Javier Víquez en el 2008 no se había hecho nada por contratar el Coordinador de la Unidad Ambiental, el interesado va a apelar ahora y después, sino es el elegido, con todo el derecho.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que la apelación que presento Esteban fue rechazada por la Unidad de Recursos Humanos y por la Alcaldía, se ha pasado el tiempo para subir el Recurso de Apelación al Tribunal y señala que no estaría de acuerdo con el Recurso de Revisión.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Rechazar el Recurso de Revisión presentado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2011, celebrada el veinticinco de octubre del año dos mil once.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. ACTA 04. ARTICULO 28. Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación. Oficio AA-036-2011 del Vice Alcalde Francisco Zumbado. Hemos recibido nota suscrita por la Ing. Maria Lorena López, Viceministra de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte donde da Visto bueno inicial al proyecto de reordenamiento vial en un sector del Cantón de Belén, cuyo estudio vial fue elaborado por la empresa Diseño y Consultoría en transportes y vialidad TRASVIAL S.A.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, habla en relación con el informe que envía Ing. María Lorena López, Viceministra de Obras Publicas, donde indica que el reordenamiento vial del sector arriba de la Ribera tiene el aval de MOPT, pero a la Municipalidad le corresponde gestionar todo lo relacionado con la inversión es decir el presupuesto y los planos. Esta salida sería por la Empresa Corbel hacia la autopista, la cual es urgente para que los carros no ingresen al centro de San Antonio y así eliminaríamos un poco la contaminación.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que es el momento de hablar con los industriales del sector, para que brinde la colaboración respectiva.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza que el martes a las 2:00 pm habrá reunión con la Ministra para definir como se realizara la obra.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, denuncia que es importante e indispensable la trocha atrás de la Firestone por el alto tránsito que hay en Belén, se verán beneficiadas todas las industrias como Hotel Marriott, Firestone, Corbel, se debe dar seguimiento a la salida de la carretera por el Aeropuerto, hay problema de tránsito vehicular en todo el Cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que el MOPT aprueba el proyecto, pero no menciona la parte económica, dice que quedará bajo responsabilidad de la Municipalidad, debemos negociar con algunos desarrolladores, para que colaboren con la inversión, podría asistir a la reunión del MOPT en representación del Concejo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pide que se insista en la construcción de los 2.7 kilómetros, porque hace 8 días la Presidenta Municipal de Santa Ana le informo que Forum desea ampliar la vía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Girar instrucciones a la Alcaldía para que de inicio a lo indicado en la nota de la Ing. María Lorena López, Viceministra de Obras Públicas, en relación con el reordenamiento vial en un sector del Cantón de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde que mantenga informado al Concejo sobre las acciones que realice al respecto.

ARTICULO 4. ACTA 56 ARTICULO 14. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-445-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio OF-RH-132-2011, de la Unidad de Recursos Humanos donde da respuesta al acuerdo tomado en la sesión 50-2011, referente al Proyecto para el fortalecimiento del Recurso Humano de la Unidad de la Policía Municipal, mediante una dotación táctica motorizada de dos policías y sus respectivas motocicletas debidamente acondicionadas para el combate contra el hampa. Sin embargo la posición de la Unidad de Recursos Humanos, la cual esta Alcaldía comparte en su totalidad, consiste en la venta de servicios de vigilancia y seguridad, aprovechando el equipo ya instalado de monitoreo reforzándolo con dos plazas más, es decir contaría con cuatro funcionarios, con el fin de hacer efectiva la prestación de este servicio.

Damos respuesta al memorando de la Alcaldía AA-432-201, recibido el presente día, mediante el cual se nos comunica el acuerdo del Concejo Municipal consignado en el Acta de la Sesión Ordinaria No.50-201, celebrada el 23 de agosto del 2011. Específicamente el acuerdo expresa: PRIMERO: Avalar el proyecto para el Fortalecimiento del Recurso Humano de la Unidad de Policía Municipal mediante la creación de una dotación táctica motorizada, presentado en el Memorando ADS-PM-027-11. SEGUNDO: Trasladar al Sr. Alcalde para que proceda según las políticas aprobadas, de incluir en el Presupuesto para el 2012 los recursos económicos para una motocicleta y dos plazas de Policías Municipal. Sobre el particular considero importante realizar las siguientes

observaciones, previo a la presentación del respectivo informe técnico, en virtud de las limitaciones presupuestarias existentes.

- ⤴ Uno de los objetivos superiores de la Administración, consiste en garantizar la sostenibilidad financiera institucional; esto en razón de que esta constituye la base material de la autonomía política, pues “¹...la libertad del gobierno local para establecer líneas generales de acción y lograr una verdadera representación de los intereses de la comuna, queda supeditada a los medios con que éste cuente en cada oportunidad para su ejecución.”
- ⤴ Indiscutiblemente la seguridad ciudadana constituye un eje transversal de la gestión institucional y como tal, el programa de la policía municipal debe ser fortalecido, entre otros, con el personal suficiente para cumplir con su cometido de manera eficiente, no obstante, resulta indispensable que este tipo de esfuerzos, estén respaldados en la existencia de fondos de naturaleza permanente, que nos permitan respaldar este tipo de inversión.
- ⤴ Lo apropiado entonces, sería fortalecer el flujo de nuevos ingresos de naturaleza permanente, por ejemplo y como desde tiempo atrás se ha insistido, mediante la venta de servicios de vigilancia y seguridad, con lo cual podríamos garantizar la sostenibilidad en el incremento de la planilla de la Policía Municipal, según los requerimientos reales y crecientes de este servicio.
- ⤴ Sobre esta línea de pensamiento debemos señalar que desde aproximadamente tres años, contamos con el equipo básico y personal para implementar el servicio señalado en el punto anterior (equipo e monitoreo y dos funcionarios contratados para estos fines).
- ⤴ Si bien estos dos funcionarios resultan insuficientes para la venta de servicios de vigilancia, sería apropiado, según las políticas de inversión en nuevos puestos de trabajo definidas por el Concejo Municipal, la creación de dos nuevos puestos de trabajo, que permitan contar con un equipo de cuatro (4) personas, para así respaldar el inicio de la prestación de este nuevo servicio, el cual considero, tendría preferencia por la comunidad, por encima del mismo servicio ofrecido por empresas privadas, en virtud de la inmejorable imagen con que cuenta nuestra policía municipal, además de la garantía que supone el mismo prestatario del servicio, sea la Municipalidad.
- ⤴ Esta vía de acción, salvo mejor criterio, resulta la apropiada pues como ya se indicó, estaríamos garantizando un aspecto esencial de una correcta gestión administrativa, sea la sostenibilidad financiera.
- ⤴ Si bien la realidad del cantón exige una creciente gestión de seguridad y vigilancia, como bien lo expresa el Coordinador de la Policía Municipal en su Memorando ADS-PM-027-2011,

¹ Código Municipal, Investigaciones Jurídicas S.A., primera edición, julio 2000.

resulta indispensable hacer un alto en el camino y valorar objetivamente, la efectividad lograda en este tema hasta el día de hoy y, las exigencias financieras que supone asumir una mayor cuota de responsabilidad en este quehacer. En este sentido y a manera de ejemplo resultaría apropiado valorar nuestra participación y efectividad en el tema de seguridad y ordenamiento vial, sin que se esté cuestionando, claro está, la calidad de nuestros funcionarios, sino que más bien pareciera, no se está dimensionando apropiadamente la exigencia real de echar a andar este tipo de esfuerzo, y esto si es un tema que de manera prioritaria debe analizarse, previo a cualquier esfuerzo de fortalecer el programa de la Policía Municipal.

No obstante esta situación le adjunto los costos que supondría la creación de nuevos puestos de policía municipal (20,406,324,24 colones anuales) y la carga que supone crear dos puestos nuevos para fortalecer el servicio de monitoreo con el fin de comercializar el servicio (10,583,139,84 colones anuales).

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, en relación con la propuesta que se incluyó en el presupuesto para el 2012, para la inclusión de dos plazas para aumentar la policía municipal. Lo que en esa oportunidad se le solicitó a la Unidad de Recursos Humanos, por medio de la Alcaldía fue incluir dos plazas de Policía y 1 motocicleta, y el presupuesto correspondiente, la nota hace referencia que se considera que es mejor dos funcionarios para vigilar las cámaras.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que según el Oficio no hay sostenibilidad financiera institucional para el proyecto, se debe medir el impacto económico y el impacto en la calidad de vida de los ciudadanos, pero la venta de servicios a quien sería industrias, comercio, zona residencial como Ciudad Cariari, en otro sector del Cantón hay personas que no están en condición de pagar, le preocupa que seguimos asumiendo responsabilidades que le corresponde al Estado Costarricense, se habla de un costo de \$30,0 millones, estaríamos abriendo 4 plazas nuevas, le suena razonable vender el servicio, pero como la vamos a vender.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que la nota llegó a distiempo, desde finales de agosto y setiembre hicimos una maratónica de reuniones, para establecer el Presupuesto 2012, se determinó la importancia de fortalecer la Policía Municipal, se tuvieron conversaciones con el Coordinador de la Policía Municipal, por eso se tomó la decisión que en el Presupuesto 2012 se incluyeran 2 Policías y 2 moto, le extraña que se mencione la vigilancia de servicio privado, donde el Coordinador de la Policía manifestó que con el equipo humano y tecnológico que se tiene, este sistema no se puede implementar.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, razona que según Informe del Coordinador de la Policía en su memorando ADS- P-. 27 dice que necesita ocho policías, un vehículo para dar seguridad y atender eficientemente al Cantón esto dentro de su actividad ordinaria, que es para lo que fue creada la policía municipal. Indico además que no podría dar el servicio de monitoreo, porque no cuenta en este momento con todos los Oficiales. La Policía tiene un proyecto estructurado

para la venta de servicios, que cuando se implemente, dará buenos resultados, pero no puede empezar porque no tiene lo efectivos para dar respuesta rápida, éste cuenta con un estudio de mercado, sería irresponsable iniciarlo en este momento.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, siente que Víctor Sánchez es el Encargado de Recursos Humanos, pero no es el Jefe de la Policía, externa una opinión sin tomar en cuenta al Coordinador de la Policía, este tema se tocó desde el Concejo anterior, no le parece prudente votar el documento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, explica que le parece muy atinada la recomendación de la Unidad de Recursos Humanos, porque dice que no hay sostenibilidad dentro del presupuesto, para las plazas de Policía, no ve mal la propuesta de venta de servicios, puede traer fondos frescos al Presupuesto, no se debe desestimar la propuesta de Víctor Sánchez, se debe analizar.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, opina que le parece importante hacer el estudio, la Municipalidad de San José trabaja así, los gastos municipales no serán tan grandes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: No dar por recibido el Oficio OF-RH-132-2011, por estar fuera de tiempo y el tema consultado. **SEGUNDO:** Se ratifica el acuerdo del Acta de la Sesión Ordinaria No.50-2011, celebrada el 23 de agosto del 2011, específicamente el acuerdo expresa: *PRIMERO: Avalar el proyecto para el Fortalecimiento del Recurso Humano de la Unidad de Policía Municipal mediante la creación de una dotación táctica motorizada, presentado en el Memorando ADS-PM-027-11.* **TERCERO:** Solicitar al Alcalde enviar a este Concejo Municipal lo antes posible las gestiones administrativas que corresponden para el nombramiento de los dos puestos de policía.

ARTICULO 5. ACTA 56 ARTICULO 17. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-444-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DO-00254-2011, de la Dirección Técnica Operativa, donde en cumplimiento de la Sesión Ordinaria 50-2011, se da respuesta al trámite 3531-2011, presentado por la señora Cecilia Villalta Arias, referente a la instalación de Torre de Telecomunicaciones. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que en este caso específico el Ministerio de Salud debe pronunciarse, dar una recomendación.

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía MUNICIPAL mediante oficio AA- 429-2011 y en función de LA Sesión ORDINARIA 50-2011, CAPITULO VII, Artículo 26 donde se conoce el trámite 3531-2011 presentado por la Señora Cecilia Villalta Arias, referente a la instalación de torre de telecomunicaciones (AVT 3G), se da respuesta a lo solicitado como a continuación se detalla:

1- inciso tercero: Solicitar a la Administración Municipal enviar lo mas pronto posible las observaciones al Reglamento de Ubicaciones y Construcciones en Telecomunicaciones al Concejo Municipal para su aprobacion.

Respuesta: a la fecha el Reglamento de UbicACIONES Y CONSTRUCCIONES EN TELECOMUNICACIONES del Cantón de Belén SE ENCUENTRA en estudio por parte de la Dirección Jurídica.

2- Inciso CUARTO: Solicitar una copia del expediente de la construcción de dicha torre.

RESPUESTA: Se traslada copia del Expediente Administrativo con 28 folios incluyendo el presente informe, relacionado con el permiso de construcción para una torre de antenas de telecomunicaciones en la finca 45593, plano de catastro H-739749-88, propiedad del señor Roman Alfaro Bolaños, cedula 4-055-984, la cual se localiza 50 metros oeste de Aguilar & Solis, Barrio Calle Flores en San Antonio de Belén. Es importante aclarar que el permiso de construcción 5226 se genera con los planos constructivos OC-524313, cuyo profesional responsable es el Ingeniero Civil Julio Zubiria Cervantes IC-15771, y que los mismos se componen de 8 laminas que se adjuntan en origina, mismas que deben ser devueltas a la Unidad de Desarrollo Urbano.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, señala que según el documento que envía la Unidad de Desarrollo Urbano, en relación a los permisos de construcción de la torre, indica que esta cuentan con todos los permisos de construcción, pero pienso que el permiso no es todo, nos preocupa el niño que vive cerca y que está enfermo, por tal razón se debe de enviar al Ministerio de Salud.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, precisa que hay una persona que tiene un problema de salud, solicita ayuda en ese sentido, el Ministerio de Salud debe decir algo al respecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que esa torre no cumple con el Plan Regulador del Cantón, no es solo saber si la torre cumple con los permisos respectivos, sino saber si cumple con los criterios técnicos y legales solicita eso por escrito, vienen vecinos el jueves y la Escuela Santa Margarita se esta pronunciando, porque los padres de familias están preocupados.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere que la consulta sobre la posible afectación del marcapaso por la torre, no esta respondido, aquí se dijo que Luis Bogantes tenía claro que cada torre debía tener una distancia de 2 kilómetros, pero eso Luis Bogantes no lo aplico, la consulta es un caso excepcional, se debe dar una respuesta seria, es una irresponsabilidad decir que cumple con el permiso de construcción, aquí falta mucha sensibilidad humana.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, ratifica que si la torre esta debe minimizar el impacto, cuantas antenas va a llevar esa torre, entre mas antenas puede aumentar el peligro.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, indica que se acoge al Artículo 31 del Código Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO QUE SE ABSTIENE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DO- 00254-2011. **SEGUNDO:** Trasladar el trámite y el expediente respectivo al Area de Salud Belén Flores, para su análisis con respecto a la denuncia presentada por la interesada. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Sra. Cecilia Villalta Arias. **CUARTO:** Solicitar a la Alcaldía informar al Concejo si la construcción de la torre cumple con los requisitos técnicos y legales. **QUINTO:** Remitir copia del acuerdo al Area de Salud en Heredia.

ARTICULO 6. Propuesta de nombres para realizar el nombramiento de los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité de Deportes, esta vence el 30 de noviembre. La Junta Directiva acordó realizar las Asambleas en la primera semana de noviembre, quedaría pendiente los nombramientos del Concejo, para el próximo martes se pueden proponer nombres.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, propone a los señores Manuel González Murillo y Lucrecia González Zumbado.

El Sindico Propietario Alejandro Gómez, estipula que el Concejo de Distrito también quiere proponer un candidato, conforme fue solicitado por la Regidora Rosemile Ramsbottom, proponen a Douglas González Alfaro, que es un muchacho deportista.

El Sindico Suplente Gaspar González, pide que se nombre a Edwin Murillo, quien da clases de tennis en La Asunción, deberíamos tener los atestados de las personas para considerar quienes son las mas idóneas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que dicha que el Sindico Alejandro Gómez trae la propuesta de Douglas González, hablando con su hijo le menciono ese nombre, es una buena figura para promoverlo en este campo.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, manifiesta que conoce a las cuatro personas, a Douglas González a participado en el deporte, podría ayudar mucho en la Administración del Comité, no significa que esta en contra de las otras personas, estaría dispuesto a votar por Lucrecia González, en el caso de Manuel González es nuevo en el deporte, pero puede colaborar, a Edwin Murillo desea que se mantenga dando clases de tennis.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Rechazar la propuesta de nombrar a Douglas González como representante del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a la señora Lucrecia González Zumbado, como representante del Concejo Municipal ante el Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Rechazar la propuesta de nombrar al señor Edwin Murillo como representante del Concejo Municipal ante el Comité de Deportes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Nombrar al señor Manuel González Murillo como representante del Concejo Municipal ante el Comité de Deportes.

ARTICULO 7. Se conoce el oficio de Flor María Delgado Zumbado. La suscrita, FLOR MARIA DELGADO ZUMBADO, calidades conocidas por ustedes, en forma atenta me permito, poner mi RENUNCIA IRREVOCABLE al puesto de Vocal III en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén, a partir del martes 25 de octubre del 2011.- Aprovecho para agradecer a su autoridad la confianza que me dieron, al nombrarme en dicha Junta, en representación de ustedes, así como el honor de poder tener la posibilidad de servirle a mi comunidad desde esa organización. Verdaderamente me sentí muy complacida, pero sobre todo muy comprometida, cuando se me nombró en esa Junta y procuré en la medida de mis posibilidades y limitaciones, servir a mi bello Cantón. Desgraciadamente las circunstancias adversas en que hemos tenido que trabajar en los últimos años en el CCDRB, han hecho imposible el poder servir en forma eficiente, lo cual me motiva hoy a tomar esta decisión. Nadar contra corriente es difícil, cansado, extenuante, pero sobre todo poco eficaz. Es difícil pretender servir al pueblo teniendo que luchar con un engranaje administrativo que obstaculiza o bloquea ese ideal.

Es difícil tratar de dar un servicio, ad honorem, y tener la amenaza constante de denuncias y demandas, culminando con la concreción de una denuncia cimentada en falsedades y deseos de desacreditar mi nombre y ensuciar mi honor, y esto es lo que más duele, en pretender dañar un grupo de belemitas (máster de baloncesto, jóvenes y adultos, que han estado en los diversos procesos en esa disciplina) deseosos de espacios para practicar el deporte y la recreación, grupo al que pertenecen mis hijos, lo más sagrado que Dios me ha dado, solo por perjudicarme a mí. En caso que ustedes así lo consideren, podré apersonarme a fin de exponer en detalle algunos puntos que motivaron mi decisión. El Deporte y la Recreación seguirán en mi corazón y espero en Dios, desde fuera seguir aportando mi granito de arena.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, piensa que es bastante doloroso escuchar una carta como la que envía Flor Delgado, los que estamos involucrados en el trabajo público duele mucho, todavía cuando se hace ad honorem pesa mas, tanto Flor Delgado como Rosario Alvarado, inclusive tuvieron que recurrir a fondos económicos para poder defenderse, quiere resaltar la labor de la mujer en trabajos importantes y laboriosos, las mujeres valientes compañeras de los varones, en su trabajo del hogar que es muy duro y muy arduo, donde muchas veces los hombres lo evadimos, no es trabajo sencillo, el trabajo y aporte que hicieron estas señoras es muy grande, con esta salida que

duro, pero así paga la sociedad, desde que el hombre anduvo por la tierra y lo crucificaron, quiere reconocer el trabajo de ellas y de todas las mujeres en esta comunidad, quiere agradecer el trabajo de Lucrecia González, conversando con ella quiere permanecer en el Comité de Deportes, quiere seguir trabajando, quiere seguir dando la lucha, hablo con un vecino que quiere aportar que es el señor Manuel González Murillo, si están a bien de acoger esas propuestas.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, pronuncia que le parece bien las propuestas que se han hecho, quiere recordar que la humanidad, esta compuesta al menos por 2 géneros, la mitad de lo que ha pasado y esta pasando lo hacen las mujeres, la otra mitad los hombres, no podemos ser invisibles, ningún hombre nació sin madre, no podemos borrar todo lo que las mujeres han aportado, este Cantón se ha creado gracias al trabajo de las mujeres, hombro a hombro con los hombres, nuestros hogares han sido creados por nuestras madres y padres, no podemos invisibilizar el trabajo que en el deporte han hecho las mujeres, estas mujeres nos han representando dignamente, con todas las cochinadas, porquería, mentiras no se arrugan, siguen adelante, que valor, son dignas de admiración, es el momento oportuno para reconocer el trabajo de ellas, nos han puesto muy en alto, gracias Lucrecia González y Flor Delgado por haber trabajado y todavía seguir queriéndonos como pueblo, a pesar de lo mal que las tratamos, a nuestros trabajadores comunales no los tratamos bien, deberíamos tratarlos mejor, sin ellos no seríamos nada, todos esos pioneros que han creado este Cantón, solicita enviar una felicitación y un agradecimiento profundo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que esta de acuerdo con las 2 personas que ha planteado el Regidor Desiderio Solano, hablar de las mujeres es hablar de nosotras mismas, cuando hemos tenido que trabajar, estudiar y crear familia, ha salido adelante, nos debemos sentir orgullosas de como educamos a nuestros hijos, aún así tienen disposición de trabajar comunalmente, entregando su tiempo adhonorem.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, afirma que se une a todas las palabras bonitas que han expresado as compañeras Regidoras, sobre doña Lucrecia González y Flor Delgado, considero que no se puede decir nada más porque ya, han dicho las mejores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida el oficio de la Lic. Flor María Delgado Zumbado, donde pone la renuncia irrenunciable como representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes. **SEGUNDO:** Manifestamos nuestro profundo agradecimiento por su excelente labor en tan difícil trabajo.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio AA-306-2011, de Edwin Antonio Solano Vargas. Con instrucciones superiores les informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria N°43-2011, correpondiente al día 24 d octubre del 2011, el mismo dice textualmente: CAPITULO IV, INFORMACIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA ADMINISTRADOR GENERAL. **ARTICULO 6.** El señor Pablo Vindad Acosta, Administrador CCDYRB manifiesta que ya esta proximo el vencimiento de fechas que indica el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Belén para la convocatoria a elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva para el periodo 2011-2013, por lo que solicita se tome un acuerdo fijando la fecha para dicha elección. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para PRIMERO: Solicitar al honorable Concejo Municipal de Belén que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL comité CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN es necesario que dicho órgano nombre dos miembros para conformar la nueva Junta Directiva, la fecha límite establecida para tal efecto es de 15 días hábiles de antelación al vencimiento del periodo de la junta directiva saliente, siendo esta el día 30 de noviembre del 2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AA-306-2011, de Edwin Antonio Solano Vargas.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio AI-86-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME. Para su información, les remito el INFORME INF-AI-07-2011, NOMBRAMIENTO DE ASESORA DEL ALCALDE. El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en atención a un acuerdo tomado por ese Concejo, en la sesión 13-2011, del 22 de febrero del 2011. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese documento, fueron comentados con el Alcalde y con el Coordinador de Recursos Humanos. De conformidad con el procedimiento vigente para la tramitación de informes, el citado documento fue remitido al Alcalde, por medio del oficio AI-85-2011, para lo correspondiente, según su competencia.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, apunta que no ha estudiado toda la reglamentación interna, pero nunca había visto este tipo de cargo, a futuro para que quede claro, debe quedar aclarado si es necesario incluir en la reglamentación interna.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que una plaza de asesora no es permanente es un puesto político, con un cambio de Alcalde, se puede cambiar, porque es un puesto de confianza, por eso no puede ser aprobada como plaza permanente, porque no existe esa figura, es un puesto de confianza, la persona que este adhonorem no puede reclamar derechos laborales para quedarse con el puesto.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, interroga porque tiene duda en el sentido que le asisten los mismos derechos y deberes de los funcionarios, entonces tiene un seguro que la protege dentro de la Municipalidad, porque significa un costo para la Municipalidad, pero cuales son los derechos que debe tener, eso es importante tenerlo claro.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta que ese puesto desde cuando existe, no tiene claridad por eso no recibiría el Informe del Auditor, porque la Contraloría a dicho que después de cierto tiempo de estar contratada la persona, se debe crear la plaza, estaríamos justificando la creación de una plaza nueva.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, aclara que tiene entendido que un nombramiento a adhonorem no crea derechos, la acción de personal que se confecciona es para que queda constancia en el expediente de todos los deberes que tiene que realizar dentro de esa contratación. Pienso que el puesto debe de estar dentro del Manual Básico de la organización de la Municipalidad, indico que en este tipo de nombramiento la persona que se nombra no adquiere propiedad. En su oportunidad cuando fue Vicealcaldesa le solicité al Coordinador de Recursos Humanos que se me hiciera un nombramiento adhonorem porque en ese período no existía la figura de Vicealcaldesa como está estipulado ahora y el Sr. Coordinador me manifestó que no existía ese tipo de puesto en la estructura municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar al Auditor información respecto a si este tipo de nombramiento ad honorem se requiere ser incluido dicho puesto en el Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Belén, si debe incluirse en la reglamentación interna de la Municipalidad. **SEGUNDO:** Aclarar cuales garantías y derechos laborales le asisten a este puesto.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 10. Se conoce el oficio SC-59-2011, de Ana Patricia Murillo; Secretaria del Concejo Municipal. Por este medio se realiza la justificación con respecto a la Modificación Interna: Rebajar del Código Presupuestario 01-01-01-01-08-06 denominado "Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación" la suma de ¢150000 (ciento cincuenta mil colones) y trasladarlos al Código Presupuestario 01-01-01-01-08-01 denominado "Mantenimiento y Reparación de Equipo y Muebles de Oficina". Dichas modificaciones no afectarán la meta 101-01.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el oficio SC-59-2011, de Ana Patricia Murillo; Secretaria del Concejo Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis e inclusión en la Modificación No. 05-2011 y dejar en estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 11. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 03 de noviembre, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- ▲ 6:00 pm. Se atiende a Vera Violeta León Salas. Asunto: Antenas de telecomunicaciones cerca de la casa.
- ▲ 7:00 pm. Se atiende a la Asociación Cultural El Guapinol. Asunto: Presentación del Informe de Labores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la Sesión Extraordinaria con el Orden del Día indicado.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AA-528-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se adjunta el memorando ADS-150-2011, del Area Social, donde informa que el comité de la Persona Joven, mediante oficio CPJB-2011, acordó que los ¢415.845.00, del presupuesto extraordinario y asignados por el Concejo Nacional de Política Publica de la Persona Joven, serán utilizados para reforzar el Proyecto Belén al Aire Libre.

El comité Cantonal de la Persona Joven, mediante oficio CPJB-2011 de fecha 24 de octubre del 2011, ha presentado a la suscrita el acuerdo de la sesión ordinaria celebrada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, el 13 de octubre del presente año, en donde se acordó destinar la suma de ¢415.845.00 del presupuesto extraordinario asignado por el Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para reforzar el Proyecto Belén al Aire Libre. Es por lo anterior, que le solicito respetuosamente, efectuar las gestiones pertinentes ante el Concejo Municipal, para que avale lo indicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el memorando ADS-150-2011, del Area Social, donde informa que el Comité de la Persona Joven, mediante oficio CPJB-2011, acordó que los ¢415.845.00, del Presupuesto Extraordinario y asignados por el Concejo Nacional de Política Publica de la Persona Joven, serán utilizados para reforzar el Proyecto Belén al Aire Libre.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AA-527-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se adjunta ADS-154-2011, del Area Social, donde solicitan una vista al Concejo Municipal en una sesión extraordinaria entre los días 21 de noviembre y 2 de diciembre del año en curso, para que IDESPO-UNA, exponga los resultados del censo cantonal de la Juventud.

A solicitud de la Licda María de los Angeles Carrillo, Directora del IDESPO-UNA, le planteó respetuosamente la necesidad de gestionar ante el Concejo Municipal la programación de una sesión extraordinaria con el propósito de que dicha entidad, como contratista responsable del Censo Cantonal de Juventud, exponga los resultados alcanzados en esta investigación. Se requiere definir una fecha en el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 2 de diciembre. Le solicito comunicarme oportunamente para establecer la respectiva coordinación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 01 diciembre, a las 6:00 pm.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AA-526-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se adjunta el oficio AC-222-11, del subproceso de Acueductos, donde remite los informes físico, químicos y biológicos de los laboratorios de análisis ambiental de la Universidad Nacional y del Laboratorio de Aguas de Acueductos y Alcantarillados, de cada uno de los diferentes pozos y nacientes que brindan agua potable en el cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AA-525-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento del acuerdo 4018-2011, se adjunta el oficio ADS-145-2011, del Area Social el cual da respuesta como en derecho corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AA-523-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de Bienes Inmuebles y el 33 de su Reglamento se remite el oficio UBI-MEM-026-2011, el cual integra tres apelaciones contra los avalúos realizados por la Unidad de Bienes Inmuebles a las fincas 94987, 86293, 146662, para su estudio, si este Organo Colegiado comparte la posición de esta administración, dichas apelaciones con el expediente respectivo deberán ser enviadas al Tribunal Fiscal Administrativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación, para el próximo martes.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AA-524-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, y en cumplimiento de lo recomendado por la Auditoría Interna, se adjunta el oficio DAF-M-174-2011, donde remite los Estados Financieros del mes de setiembre del 2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AA-522-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento de Contrataciones Directas de la Municipalidad, se adjunta el memorando DAF-M-173-2011, del Area de Asistencia Administrativa Financiera, donde entrega un informe de las contrataciones directas del Tercer Trimestre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio 088-2011 de M.sc Gerardo Villalobos. Por este medio se remite al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, el Recurso de Apelación en contra del inicio del Traslado de Cargo AM-R-2011, de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén. Para los efectos correspondientes se adjunta correo electrónico que el señor Gonzalo Zumbado, remitió sobre los procedimientos a seguir con respecto a dicho caso. Por otra parte se adjunta machote de como se debe de realizar la respuesta por este honorable Concejo y sus fundamentos jurídicos que corresponden.

Se conoce trámite número 6441 de fecha 26 de octubre de 2011, Recurso de Apelación, contra el Traslado de Cargos número AM-R-63-2011, por concepto de impuesto de patente del periodo fiscal 2007 al 2011, a cargo del Banco Popular de Desarrollo Comunal, presentado por el señor Armando Rojas Chinchilla, en calidad de apoderado Generalísimo de dicha entidad bancaria.

CONSIDERANDO:

PRMERO: Que la Alcaldía Municipal Belén, mediante Traslado de Cargos número AM-R-63-2011, de fecha 19 de octubre de 2011, le comunica al Banco Popular Traslado de Cargos número AM-R-63-2011, por la suma de 16,611,453,39 colones por los periodos comprendidos entre el primero de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011, por concepto de impuesto de patente, por la actividad lucrativa que despliega la citada entidad bancaria.

SEGUNDO: Que el el señor Armando Rojas Chinchilla, mediante trámite número 6441 de fecha 26 de octubre de 2011, presente Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el Traslado de Cargos número AM-R-63-2011, argumentando que según lo que establece el artículo 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, indica que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación prescribe a los tres años. Igual término rige para exigir el pago del tributo y sus intereses.

TERCERO: Que el artículo 73 del Código Municipal sólo establece plazo para la prescripción de los tributos municipales surgidos de la iniciativa de aprobación municipal, fijándolo en 5 años. En el caso de la Ley de Bienes Inmuebles (Ley 7509 de 9 de mayo de 1995), se establece un plazo de prescripción de 3 años para ese tributo.

CUARTO: Ha quedado acreditado para la resolución del presente asunto que en el regimen municipal la prescripción de los tributos municipales surgidos de la iniciativa de aprobación municipal, se fija en 5 años, por lo que el traslado de cargos Número AM-R-63-2011 se sustenta en esta misma norma a la hora del calculo del impuesto y los intereses. En consecuencia la norma especial (artículo 73 del Código Municipal), prevalece sobre la norma general (artículo 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios). Por lo antes expuesto este Concejo Municipal rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Armando Rojas Chinchilla, en calidad de

apoderado Generalísimo con facultades suficientes, del Banco Popular y Desarrollo Comunal Sucursal Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas: a) Declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Armando Rojas Chinchilla, en calidad de apoderado Generalísimo con facultades suficientes, del Banco Popular y Desarrollo Comunal Sucursal Belén. b) Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley No 7565 (Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén). Notifíquese.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 20. Se conoce el oficio DJ-350-2011, de Ennio Rodríguez Solís. Tal y como lo informáramos verbalmente, días atrás y para los efectos correspondientes les indicamos que mediante resolución No.2011011855, de las diecisiete horas y diez minutos del treinta de agosto del dos mil once, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, (expediente No. 11-010529-0007-CO), que se adjunta, que fuera notificada el pasado 05 de setiembre del mismo año, declaró que: *“no ha lugar a resolver el presente conflicto de competencia”,* formulado por el señor Horacio Alvarado Bogantes, contra la Municipalidad de Alajuela. Una vez analizado el caso por parte de la citada Sala, esta afirma: *“... El Alcalde de la Municipalidad de Belén plantea conflicto de competencia contra la Municipalidad de Alajuela, por cuanto violenta los acuerdos adoptados por ambas municipalidades en el año 1998, respecto a la situación limítrofe entre ambas jurisdicciones cantonales, lo que confronta directamente los intereses y servicios locales de Belén. Esto ha generado conflictos en el ejercicio de sus competencias, como ejemplo en fecha reciente la Municipalidad de Alajuela procedió a otorgar un permiso para la construcción de un motel, en la jurisdicción belemita. Para la discusión del caso se generó una reunión en las oficinas de la Municipalidad de Alajuela, pero nunca se les remitió copia del expediente administrativo en cuestión, lo que en su criterio lesiona además el artículo 30 constitucional. Por otro lado, también este Municipio otorgó un permiso de construcción a la empresa Flamingo BRG, S.A. Lo que estima violenta groseramente los acuerdos vigentes suscritos entre ambas municipalidades, y que culminaron con la redacción del Proyecto de Ley No. 1027, publicado en La Gaceta No. 227 de 29 de noviembre de 1998 y fundamentalmente la autonomía municipal prevista en el artículo 170 constitucional.”*

La Sala Constitucional, considera sobre el fondo del tema planteado que: *“...la gestión en estudio es improcedente por dos razones, en primer término, por falta de legitimación de quien la interpone, pues en el caso de las Municipalidades, el acuerdo de plantear el conflicto es competencia del Concejo Municipal, aunque quien remite el asunto a la Sala sea el Ejecutivo Municipal y en este caso, se omitió tal acuerdo. Además, no estamos frente a un conflicto relativo a competencias constitucionales, como arguye el Alcalde de la Municipalidad de Belén. Nótese que en realidad no se cuestiona respecto de ninguna competencia constitucionalmente asignada a las municipalidades, que haya sido ejercida por otra autoridad pública en violación de competencia establecidas en la propia Constitución Política; sino que más bien, del memorial de*

interposición de la gestión, este Tribunal Constitucional estima que se trata de la impugnación de acuerdos adoptados por otro Municipio, por discusiones de índole territorial, al no estar aparentemente por ley delimitados claramente los límites de uno u otro cantón. Así, resulta evidente que no se discute la competencia que legalmente se asignó a los gobiernos locales para administrar lo relativo al interés de la comunidad, sino el supuesto abuso de otro municipio al incursionar en el territorio de otro cantón, por no estar claramente definidos los límites territoriales correspondientes, lo que constituye un problema de competencias de orden legal entre las municipalidades. En tales casos, la resolución de los conflictos se deja a lo que prescribe la Ley General de la Administración Pública en su artículo 71,3 con remisión al artículo 78 y siguientes de ese mismo texto legal). De modo que, tal como enseguida se dispone, este tribunal considera que en el presente caso no ha lugar a resolver por su parte el conflicto.”

De acuerdo con la resolución parcialmente transcrita y ante el contenido de la misma, la cual no es compartida totalmente por esta Dirección Jurídica, se informa que no descartamos que en los próximos días se acuda nuevamente a esa instancia judicial, formulando un nuevo conflicto de competencia contra la citada Municipalidad de Alajuela, y para tal fin se debe contar con la firma de la Presidencia Municipal de Belén.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, formula que este caso lo que confirma es que lamentablemente algunas gestiones no son leídas, en este caso pecamos de minuciosos, pecamos en decir todos los detalles de la historia en el tema de límites, dice que el Concejo no respaldó el asunto, la Sala dice que este es un conflicto de legalidad, de ahí que no descartamos volver a plantear el conflicto, sino señalando exclusivamente el tema de los acuerdos del Concejo, sin dar tanto detalle sobre la tramitología legislativa de 4 proyectos de ley, el tema es serio, la Sala por razón lógica institucional no da razón a muchos conflictos, porque podría generar una crisis de la estructura del Estado, no es el escenario de discusión. Ya se planteó una medida cautelar, para solicitar la suspensión del permiso de construcción, se planteó un Recurso Extraordinario de Revisión.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, pregunta que debemos hacer ahora.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, avala que es mejor que el Concejo apoye nuevamente la gestión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, plantea que para cuando se acudirá nuevamente a esa instancia judicial en el conflicto de competencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-350-2011, de Ennio Rodríguez Solís. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal el texto completo de la resolución, para nuestra información.

INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio OF-RH-153-2011, de Víctor Sánchez Barrantes. Según lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 59-2011, celebrada el 4 de octubre del 2011, donde se solicitan

los expedientes de los funcionarios que solicitaron los estudios de reasignación de puesto, consignados en los informes INF-RH-008 y 012-2011, procedo a adjuntarle la documentación de solicitud de reasignación de cada uno de estos funcionarios, la cual se encuentra consignada en sus expedientes personales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OF-RH-153-2011, de Víctor Sánchez Barrantes. **SEGUNDO:** Dejar en estudio la documentación para la reasignación de puestos. **TERCERO:** Solicitar una reunión de trabajo con el Asesor Legal el lunes 7 noviembre, a la 1:00 pm.

INFORME DEL AREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio DAF-PRE-M-20-2011 del Lic. Jorge L. González. Adjunto el informe sobre los resultados del estudio realizado al Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario 2012, presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al Concejo Municipal para aprobación.

INFORME SOBRE PLAN PRESUPUESTO ORDINARIO - 2012 DEL COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTON DE BELEN

DAF-PRE-M19-2011

Octubre

✧ INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO:

El Concejo Municipal según Sesión Ordinaria 42-2011, artículo 9, de fecha 12 de julio de 2011, tomó el acuerdo de trasladar al Staff de Planificación, el PAO- Presupuesto 2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en cumplimiento del mandato del Concejo Municipal, se ha procedido a analizar el Plan-Presupuesto Ordinario 2012, presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, mediante oficio ADM-540-2011, de fecha 08 de julio 2011, ante el Concejo Municipal.

1.2 ALCANCE DEL ESTUDIO:

- ✧ Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: proyecto de presupuesto ordinario 2012 y su respectivo plan anual operativo para el año 2012 del Comité Cantonal del Cantón de Belén, Circular 8626 de la Contraloría General de la República, otros documentos normativos y algunos ajustes presentados por el Comité de Deportes.

- ▲ El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y con la directriz 8626, emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.
- ▲ La Unidad de Planificación realizó el análisis al Plan Operativo 2012 y la Dirección Administrativa Financiera procedió a analizar el Presupuesto Ordinario 2012 del Comité, lo anterior dado que la función de presupuesto pasó nuevamente a dicha Dirección.

RESULTADOS

○ DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION

- a) El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cumplió en tiempo con lo establecido en la circular 8626 de la Contraloría general de la República y el artículo 172 del Código Municipal, en cuanto a la fecha de presentación del Presupuesto 2012, ya que el mismo fue recibido en la secretaría municipal el día 08 julio de 2011.
- b) Por otra parte, la certificación de la CCSS adjuntada al Presupuesto 2012 del Comité, estaba vencida al momento de la presentación ante el Concejo Municipal, lo cual es un requisito mencionado en la circular de la Contraloría. Dicha certificación tenía una validez hasta el 16 de junio de 2011 y el Presupuesto 2012 del Comité, fue presentado hasta el 08 de julio de 2011.
- c) Efectuada la revisión de los documentos entregados ante el Concejo Municipal, se determinó que se presentaron todos los requisitos solicitados en la circular 8626.
- d) En cuanto a estructura presupuestaria se refiere, cumple con lo establecido en la circular 8626 de la Contraloría General de la República, del 07 de agosto de 2001.

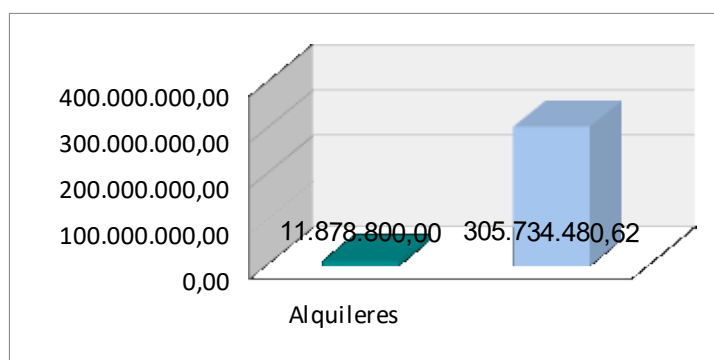
○ PRESUPUESTO DE INGRESOS

Efectuado el estudio correspondiente se determinó lo siguiente: El Comité Cantonal de Deportes, presentó una proyección total de ingresos por la suma de ₡317,613,280.62 (Trescientos Diez y Siete millones Seiscientos Trece mil doscientos ochenta colones con 62/100), desglosados de la siguiente manera: De Transferencias Corrientes de gobiernos locales, este Comité presupuestó la suma de ₡305,734,480.62, sin embargo la Administración hizo una proyección de ₡305,736,835.59 de los cuales ₡131,962,500.00 corresponden al 7.5 % del ingreso de Patentes de la Municipalidad para el Deporte, ₡43,987,500.00 correspondientes al 2.5% del ingreso de patentes Municipales para el mantenimiento de instalaciones deportivas y ₡129, 786,835.59, del 3% sobre los ingresos ordinarios de la Municipalidad de Belén para el 2012. Dado lo anterior el Comité cuenta con un saldo a favor de ₡2,354.97, aunque esta suma es insignificante, el próximo año el Comité, deberá analizar si es necesario incluir en un Presupuesto Extraordinario esta suma. Este ingreso refleja un 96.26% del

Presupuesto Total, ya que anteriormente todos los ingresos que recibía esta Institución eran percibidos por medio de transferencias corrientes por parte de la Municipalidad.

Para este año el Comité logró percibir nuevos ingresos por concepto de alquiler, de instalaciones deportivas y vallas publicitarias, se estiman ingresos por la suma de ¢11,878,800.00. Este ingreso refleja un 3.74% a nivel de todo el presupuesto. A continuación se presenta un gráfico donde se puede observar lo antes descrito:

DIRECCION ADMINISTRATIVA - FINANCIERA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES BELEN
CUADRO RESUMEN DE LA ASIGNACION DE RECURSOS DEL
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012



○ PRESUPUESTO DE EGRESOS

Efectuado el estudio correspondiente se determinó lo siguiente:

- ▲ En lo que a la estructura presupuestaria se refiere, cumple con lo comunicado en la circular 8626 del 07 de agosto de 2001.
- ▲ Al igual que los ingresos, el Comité de Deportes, presentó una propuesta de egresos por la suma de 317,613,280.62.
- ▲ Para el año 2012 las partidas presupuestarias que tienen un mayor porcentaje con relación al total de Egresos del Comité de Deportes son: los servicios con el 59.80%, remuneraciones el 32.65%, seguido por materiales y suministros con un 3.77% y las demás están del 2.42% para abajo. Lo anterior según los siguientes datos:

Porcentaje de las partidas en relación al total de egresos		
Partida	Monto	%
Remuneraciones	103,708,378.70	32.65%

Servicios	189,929,901.92	59.80%
Materiales y suministros	11,975,000.00	3.77%
Transferencias corrientes	0.00	0.00%
Bienes duraderos	500,000.00	0.16%
Amortización	3,800,000.00	1.20%
Intereses	7,700,000.00	2.42%
Total	317.613.280,62	100,00%

- d) En cuanto a la distribución del presupuesto del Comité por procesos y subprocesos, el 52.40% pertenece al proceso deportivo, seguido por instalaciones deportivas con el 19.34%. La suma de los tres procesos administrativos da el 17.14%, y por último el proceso recreativo con el 11.12%.

Distribución del presupuesto									
PROCESOS	REM	SERV	MYS	B-D	TRANSF CORRI	AMORT	INT	TOTAL	%
Administrador General	19.096.928,93	1.238.838,49	425.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.760.767,42	6,54%
Asistente Administrativa	10.874.480,39	1.665.618,67	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.765.099,06	4,02%
Asistente Financiera	17.696.151,49	2.786.671,01	425.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.907.822,50	6,58%
Deportivo	13.090.346,52	144.922.130,53	8.425.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.437.477,05	52,40%
Recreativo	26.293.488,94	7.361.369,88	1.175.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	35.329.858,82	11,12%
Instalaciones	16.656.982,45	31.955.273,34	1.300.000,00	0,00	0,00	3.800.000,00	7.700.000,00	61.412.255,79	19,34%
Total	103.708.378,72	189.929.901,92	11.975.000,00	500.000,00	0,00	3.800.000,00	7.700.000,00	317.613.280,62	100,00%

- e) Los recursos antes mencionados, son para brindar las funciones Administrativas de apoyo del Comité, así como de los procesos deportivos, recreativos, y el mantenimiento de instalaciones deportivas para el año 2012.

- f) La asignación presupuestaria a las Asociaciones Deportivas de los años 2011 y 2012, las cuales pertenecen al proceso deportivo, se presentan en seguida:

CCDRBE Asignación de recursos a las disciplinas deportivas para el 2012 y las diferencias con respecto al año 2011			
Asociación	2011	2012	Diferencia
Atletismo	21.500.000,00	19.819.719,12	-1.680.280,88
Baloncesto	7.560.000,00	10.800.000,00	3.240.000,00
Ciclismo	24.500.000,00	21.701.395,20	-2.798.604,80
Fútbol	22.500.000,00	18.059.160,00	-4.440.840,00
Gimnasia	0,00	3.600.000,00	3.600.000,00
Fútbol salón	7.850.000,00	0,00	-7.850.000,00
Karate	3.000.000,00	3.994.361,92	994.361,92
Natación	17.700.000,00	16.297.775,24	-1.402.224,76
Taekwondo	3.500.000,00	4.200.000,00	700.000,00
Triatlón	5.700.000,00	16.577.613,96	10.877.613,96
Voleibol	16.100.000,00	15.725.317,44	-374.682,56
Total	129.910.000,00	130.775.342,88	865.342,88

g) Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la diferencia total de más del presupuesto asignado a las asociaciones en el año 2012 con respecto al 2011 es de ¢865,342.88.

Las diferencias más marcadas, se presentan en la Asociación de Triatlón con un aumento de ¢10,877,613.96, Gimnasia con ¢3,600,000.00, el año anterior no se asignó recurso a esta disciplina, y Baloncesto en ¢3,240,000.00, y las más marcadas que disminuyeron son: Fútbol salón en ¢7,850,000.00, ya que este año no se le asignó recurso presupuestario, Fútbol en la suma de ¢4,440,840.00, y Ciclismo en ¢2,798,604.80. Es importante conocer que aspectos provocan esos cambios en la asignación presupuestaria .

○ PLAN ANUAL OPERATIVO

Con relación al Plan Operativo, fue analizado por el Coordinador del Staff de Planificación el Lic. Alexander Venegas Cerdas, de acuerdo a su memorando PE-27-2011 de fecha 10 de agosto del 2011, el cual se adjunta a este informe y formará parte del mismo. Sin embargo el Administrador General del Comité de Deportes, el señor Pablo Vindas Acosta, ya realizó y presentó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto por medio del memorando ADM-839-2011 las correcciones indicadas por el Lic. Alexander Venegas.

3. OTROS RESULTADOS

Para el año 2012 el Comité de Deportes considera 9 plazas, las cuales son por sueldos fijos, además contarán con 1 perfil mediante Contratación Administrativa. De los dos perfiles que estaban el año anterior en Contratación Administrativa, este Comité está solicitando crear por sueldos fijos la plaza de Promotor del Proceso de Recreación (Técnico en Promoción Pedagógica), y la de Instructor Aeróbicos y Baile Popular (Técnico Instrucción Aeróbica y Baile), se mantenga por Contratación Administrativa. Es de suma importancia contar con estos cargos ya que aproximadamente desde hace 5 años se le brinda este servicio a la comunidad Belemita. La plaza nueva que se está

solicitando cuenta con el respectivo estudio técnico. A continuación se presenta una comparación

Puestos del Comité para los años 2011-2012					
Programa: Administración Financiera					
Año	Clasificación	Jornada	2011	2012	Diferencia
Sueldos Fijos			3	3	0
Administrador General	Profesional Municipal 1-B	Completa	1	1	0
Asistente Técnica Administrativa	Técnica Municipal 2-A	Completa	1	1	0
Asistente Técnica Financiera	Técnica Municipal 2-A	Completa	1	1	0
Programa Técnico					
Sueldos Fijos			5	6	1
Coordinador Deportivo	Profesional Municipal 1-A	Completa	1	1	0
Coordinador Recreativo	Profesional Municipal 1-A	Completa	1	1	0
Peones	Operario Municipal 1-A	Completa	2	2	0
Técnico en Instrucción de gimnasio de pesas.	Técnico Municipal 1-B	Completa	1	1	0
Técnico en promoción Pedagógica (Promotor recreativo) el año pasado estaba en Contratación Administrativa	Técnico Municipal 2-A	Completa	0	1	1
Total			8	9	1

del recurso Humano del Comité en los años 2011y 2012:

Además se presenta a continuación, el cuadro, en cuanto a plazas se refiere:

	Número de Plazas	
Grupos Ocupacionales	Procesos Sustantivos	Procesos de Apoyo
Nivel superior ejecutivo		1
Profesional	2	
Técnico	2	2
Administrativo		
De servicio	2	
Total de Plazas	6	3

4. RECOMENDACIONES

a) Aprobar el Presupuesto Ordinario 2012 presentado por el Comité Cantonal de Deportes de Belén, por la suma de ¢317,613,280.62 ((Trescientos Diez y Siete millones Seiscientos Trece mil doscientos ochenta colones con 62/100).

b) En el futuro, la certificación de la CCSS que se adjunta al PAO-Presupuesto del Comité, debe estar al día en las obligaciones obrero patronales al momento de la presentación ante el Concejo Municipal, lo cual es un requisito obligatorio, según la citada circular.

c) Se debe ajustar el cuadro de las relaciones de Puestos, tal y como se indica en la circular 8626 de la Contraloría General de la República, ya que el cuadro que presento el Comité incluía las proyecciones salariales.

d) La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración del Comité, por lo que cualquier error u omisión en que incurra esta Dirección Financiera en tramitar este presupuesto y al Concejo Municipal en aprobarlo, no faculta a ese Comité a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

e) Por otra parte, la ejecución presupuestaria y en general toda la gestión del Comité debe estar apegada al bloque de legalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el informe DAF-PRE-M- 20-2011 del Area Administración.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 23. El Regidor Propietario Desiderio Solano, cita que respecto al Convenio con el BID para el prestamo de 200 millones de dólares, esta pendiente o se firmó?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expone que esta semana hay reunión, de hecho la Federación esta convocando a reunión.

CAPITULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 24. Acta 42. Artículo 9. PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal el Oficio ADM-540-2011 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas, Administrador General. SEGUNDO: Trasladar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2012, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Enviar el documento completo a la Unidad de Presupuesto y Planificación para su análisis técnico. Oficio ADM-540-2011 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas, Administrador General.

Municipalidad de Belén

Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Octubre 2011

Introducción. El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.42-2011, celebrada el 12 de julio del 2011, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión “El Plan Operativo Anual y Presupuesto ordinario para el período 2012” del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió para analizar el citado documento, el día 06 de octubre de 2011, donde el señor Pablo Vindas expuso el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2012 del Comité y a la vez presentó un documento con los ajustes al POA 2012, detectados por el Staff de Planificación de la Municipalidad de Belén. Para el análisis respectivo se tuvo a la vista, el oficio ADM-540-2011 del M.S.c Pablo de Jesús Vindas, Administrador General del Comité, así como una copia del acta de la sesión Extraordinaria 05-2011 de la Junta Directiva del Comité, donde se transcribió íntegramente y se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2012 del Comité. También se contó con el Memorando PE-27-2011 del Staff de Planificación de la Municipalidad de Belén, donde se efectuó el Análisis de la Matriz de Desempeño Programático del Plan Operativo Anual y por último el informe de la Dirección administrativa y Financiera de la Municipalidad sobre el resultado del análisis realizado al Presupuesto Ordinario del Comité.

Miembros presentes: Miguel Alfaro Villalobos Coordinador, Marielos Segura Rodríguez Secretaria, Jorge Hernández, Jorge González González y Alexander Venegas Cerdas. Miembros ausentes: Mauricio Villalobos Campos, Sergio Venegas, José Pablo Castro, Francisco Zumbado Arce, Gonzalo Zumbado Zumbado, Francisco Segura, Gustavo Rodríguez González y Edgar Álvarez . Invitados: Pablo Vindas y Juan Carlos Córdoba, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

▲ CONCLUSIONES

Después del análisis de la documentación, se llegó a las siguientes consideraciones:

▲ En el renglón de Tiempo extraordinario (Horas Extras)

Meta 103,01 Asociaciones deportiva presupuestó ¢ 100.000 se recomienda rebajar ¢50.000.00.
Meta 102,01 Asistente Técnica Administrativa ¢800.000, se recomienda rebajar ¢700.000,00

- ▲ Meta 203.01 de Recreación, se recomienda incluir el renglón correspondiente a fin de que el Comité pueda comprar medallas para la premiación de las y los niños escolares, por la suma de ¢750.000.00. (Lo que se rebajó de horas extras en los párrafos anteriores).
- ▲ Se creó una plaza para atender todo lo relacionado con recreación en los Kinder de los Centros Educativos públicos del Cantón, Centro Infantil de la Municipalidad, Adulto Mayor. Este año 2011 está por Servicios técnicos profesionales. (se deja en el presupuesto y se recomienda que vaya por servicios especiales).
- ▲ Se está pagando todo el servicio de vigilancia con el ingreso que tendrá el Comité con el alquiler de las instalaciones deportivas, se recomienda tener mucho cuidado con adquirir este ingreso, ya que la vigilancia es una actividad muy sensible que no se debe dejar de hacer.

- ⤴ Se recomienda que el Comité realice un convivio con todas las organizaciones deportivas que están contratadas por esa Organización, en conjunto con el Concejo Municipal, para conocer su quehacer con la población del Cantón.
- ⤴ Que esta Comisión de Hacienda, después de revisar y analizar el Memorando PE-27-2011 del Staff de Planificación de la Municipalidad de Belén, donde se efectuó el Análisis de la Matriz de Desempeño Programático del Plan Operativo Anual y el informe de la Dirección administrativa y Financiera de la Municipalidad sobre el resultado del análisis realizado al Presupuesto Ordinario del Comité, avala en todos sus extremos dichos documentos.

⤴ **RECOMENDACIONES**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

- ⤴ Aprobar en todos sus extremos el informe DAF-PRE-M 19-2011, de la Dirección Administrativa y Financiera y el Memorando PE-27-2011 del Staff de Planificación de la Municipalidad de Belén, por lo que el Comité deberá de cumplir con todas las recomendaciones allí indicadas.
- ⤴ En cuanto al renglón de Tiempo extraordinario (Horas Extras), rebajar ¢50.000.00 de la Meta 103,01 de Asociaciones deportivas y ¢700.000,00 de la Meta 102,01 de la Asistente Técnica Administrativa.
- ⤴ En la Meta 203.01 de Recreación, se recomienda incluir el renglón correspondiente a fin de que el Comité pueda comprar medallas para la premiación de las y los niños escolares, por la suma de ¢750.000.00. (Lo que se rebajó el párrafo anterior).
- ⤴ Se recomienda que la plaza para atender todo lo relacionado con recreación en los Kinder de los Centros Educativos públicos del Cantón, Centro Infantil de la Municipalidad y Adulto Mayor, sea creada por servicios especiales.
- ⤴ Se recomienda al Comité de Deportes, interponer sus buenos oficios con el fin de que los ingresos por concepto de alquiler de las instalaciones deportivas sea efectivo, ya que con ello se está financiando todo el servicio de vigilancia, lo cual es una actividad muy sensible y no debe dejar de hacerse.
- ⤴ Se recomienda que el Comité realice un convivio con todas las organizaciones deportivas que están contratadas por esa Organización, en conjunto con el Concejo Municipal, para conocer su quehacer con la población del Cantón.
- ⤴ Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, siempre y cuando cumpla con todas las recomendaciones indicadas en los párrafos anteriores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el dictamen de mayoría que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde se aprueba el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2012,

con las siguientes recomendaciones: Aprobar en todos sus extremos el informe DAF-PRE-M 19-2011, de la Dirección Administrativa Financiera y el Memorando PE-27-2011 del Staff de Planificación de la Municipalidad de Belén, por lo que el Comité deberá de cumplir con todas las recomendaciones allí indicadas: 1) En cuanto al renglón de Tiempo extraordinario (Horas Extras), rebajar ¢50.000.00 de la Meta 103,01 de Asociaciones deportivas y ¢700.000,00 de la Meta 102,01 de la Asistente Técnica Administrativa. 2) En la Meta 203.01 de Recreación, se recomienda incluir el renglón correspondiente a fin de que el Comité pueda comprar medallas para la premiación de las y los niños escolares, por la suma de ¢750.000.00. (lo que se rebajó del párrafo anterior). 3) Se recomienda que la plaza para atender todo lo relacionado con recreación en los Kinder de los Centros Educativos públicos del Cantón, Centro Infantil de la Municipalidad y Adulto Mayor, sea creada por servicios especiales. 4) Se recomienda al Comité de Deportes, interponer sus buenos oficios con el fin de que los ingresos por concepto de alquiler de las instalaciones deportivas sea efectivo, ya que con ello se está financiando todo el servicio de vigilancia, lo cual es una actividad muy sensible y no debe dejar de hacerse. 5) Se recomienda que el Comité realice un convivio con todas las organizaciones deportivas que están contratadas por esa Organización, en conjunto con el Concejo Municipal, para conocer su quehacer con la población del Cantón. 6) Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, siempre y cuando cumpla con todas las recomendaciones indicadas en los párrafos anteriores.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

ARTICULO 25. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

En la reunión celebrada el lunes 17 de octubre a las 4.30 p.m. en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, dentro de los puntos analizados se acordó enviar la siguiente consulta al Concejo Municipal en relación con el Oficio ADS-088-2011, suscrito por el Area de Desarrollo Social, con el objetivo de que traslade a la Administración Municipal.

Considerandos PARA el OFICIO ADS-088-2011

1.- En el Diario Oficial La Gaceta No 246 del 19 de diciembre del año 2008, se publicó el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la sesión No 74-2008, celebrada el 9 de diciembre del año 2008, adjudicándole a la Empresa Comercial Superbloque S.A., la compra de once módulos de vivienda prefabricados, por un total de ¢19.525.000,00, cada uno de ellos posee un costo unitario de ¢ 1,775.000,00; viviendas con un área de 42 metros cuadrados, con dos dormitorios.

2.- De conformidad a lo anterior retomamos lo planteado por el señor auditor municipal, Lic. Eliécer Leitón, en el Informe AI- 62-2010, donde indica...: “se debe disponer de las medidas que resulten pertinentes, con el fin de que esos módulos se utilicen lo antes posible, para solventar las necesidades que justificaron la compra”.

LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES CONSULTAR A LA ADMINISTRACION LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A.- En qué consiste el módulo de vivienda?

B.- Podrían faltar : varilla, cemento, arena, piedra, tanque séptico y drenaje, puertas ventanas, instalación eléctrica, vidrios, servicio sanitario, pila, entre otros. Cuánto podría costar lo que falta para dar una casa terminada.

C.- Las familias a las cuales se les dará el módulo de vivienda están en la capacidad de asumir los costos adicionales a la solución de su vivienda, o sería más bien trasladarle un problema económico.

D.- En caso de que la familia no pueda asumir los costos de su vivienda que solución le dará la municipalidad, a esa familia.

E.- Si la pregunta anterior no tiene respuesta. Puede la municipalidad legalmente darle otro destino a esos módulos de vivienda.

F.- Podría la municipalidad venderlos, o darlos para hacer agregados a otra casa, como agregar un cuarto y que la persona asuma el resto de los gastos.

G. Si tienen otra sugerencia favor hacerla llegar, para tomar una decisión al respecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, plantea que desde el Concejo anterior se adquirieron los módulos, el Ex Regidor Juan Carlos Murillo había presentado una Moción, porque estaban en la bodega y se estaban deteriorando habiendo tantas familias de necesidades en el Cantón, esos módulos debieron haber sido utilizados, la Administración debió haber tomado una decisión desde hace mucho tiempo.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, avisa que como urge toma la recomendación de la Comisión, para que se envíe a la Administración.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa en relación con el informe que presenta la Comisión de Asuntos Sociales, que a la persona o familia que se le da el módulo debe invertir entre ¢10,0 y ¢15,0 millones de colones para poder contar con una vivienda digna, pregunto tiene la familia ese dinero o le trasladamos un problema y el módulo se deteriora al no poder construir.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que se puede gestionar un bono de vivienda para las familias.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, cuenta que es un problema tener los módulos de vivienda en la bodega, pero cada persona puede gestionar su bono de vivienda.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales para que

analice las propuestas y recomiende al Concejo lo que procede para llevar a cabo la entrega de los módulos de vivienda lo antes posible, lo anterior en un plazo de 15 días.

CAPITULO VI

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio MB-043-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, en la sesión 64-2011 del pasado 25 de octubre, esta asesoría legal en coordinación con la Dirección Jurídica procedió a revisar el texto de *“Carta de Intensiones entre Montaras del Norte S.A., la Empresa Fiduciaria y la Municipalidad de Belén de Heredia”*, a efecto de incorporar las aclaraciones que se consideraron oportunas en el informe MB-042-2011 rendido por esta asesoría legal, para lo cual se adjunta el texto propuesto, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

Que por determinar por parte del Concejo Municipal, si se acepta que la disponibilidad de agua se entregue como una obra pendiente de ejecución respaldada con la garantía de cumplimiento en la forma prevista en el texto propuesto, o si por el contrario va el órgano colegiado a optar por otra modalidad en relación con la entrega de la obra de mejora al sistema necesaria a desarrollar como carga urbanística, según los criterios de oportunidad y conveniencia que a bien tenga considerar el Concejo. Se adjunta para efectos de valoración de los señores regidores copia del acta de valoración técnica realizada por la Comisión Técnica Administrativa según sesión celebrada el primero de junio de dos mil once a las diez horas en las instalaciones de la Municipalidad de Belén, contando con la presencia de los funcionarios municipales José Luis Zumbado Chaves Director de Área Operativa, Dennis Mena Muñoz, Director de Servicios Públicos, Eduardo Solano Mora y Oscar Hernández Ramírez de la Unidad de Obras, Luis Bogantes Miranda de la Unidad de Desarrollo Urbano, Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico y Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal, donde se determinaron cuáles son las obras que deben realizarse en el sistema del Acueducto Municipal para viabilidad de otorgamiento de la disponibilidad de agua requerida por el Proyecto denominado Montaras del Norte, conociéndose además la estimación de costos del proyecto según las diferentes etapas a desarrollar.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

CARTA DE INTENSIONES ENTRE MONTARAS DEL NORTE S. A. LA EMPRESA FIDUCIARIA Y
LA MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA

Entre nosotros, Huber André Garnier Kruse, mayor de edad, casado dos veces, Administrador de Empresas, cédula de identidad uno – cuatrocientos dieciséis- un mil trescientos cuarenta y cuatro, vecino de Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Vía Lindora, locales veintinueve a treinta y uno, en calidad de representante legal de la empresa Montarás del Norte S. A., cédula de persona jurídica 3-101- 363818, denominado en adelante el DESARROLLADOR (Según la información que consta en el Registro Público, el propietario de la finca es la empresa STECER COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED SOCIEDAD ANONIMA, en calidad de propietario fiduciaria, por lo que deberá aportarse el contrato de fideicomiso, además de la personería de la empresa Montarás del Norte S. A.) y el señor XXXX, mayor, casado, XXXX, cédula de identidad número: en su condición de la representante de la empresa fiduciaria, con cédula de persona jurídica 3-101- denominado en adelante el FIDUCIARIO, y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula de persona jurídica 3-014-042090, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de Belén, mediante sesión número xxx de xxxx del 2011, para firmar el presente acuerdo de cooperación entre éstas sociedades y la Corporación Municipal, en adelante conocida como la MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente acuerdo de intensiones, que se regirán por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que interesa: "Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".

"...Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas..."

SEGUNDO: Que el artículo 3 del Código Municipal dispone: la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

TERCERO: Que el desarrollo de proyectos urbanísticos en el cantón de Belén, pueden afectar la prestación del suministro de agua en un sector específico. Es por ello que en aplicación del artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana (Ley No 4240 y sus reformas), los referidos proyectos pueden ser valorados por la Municipalidad, en el tanto el desarrollador se comprometa a costear las obras necesarias, para no afectar la prestación de los servicios públicos. Se trata del cumplimiento de una

carga urbanística por cuenta del desarrollador para que el proyecto que se pretende desarrollar no afecte la continuidad, igualdad y eficiencia de los servicios para los restantes destinatarios, usuarios y beneficiarios de los mismos.

CUARTO: Que la carga urbanística podría ser definida como aquella carga a la cual se encuentra sometido un particular, sin estar obligado a ello, a menos que quiera obtener la aprobación de una obra o proyecto que requiera de esa carga. En relación con la definición de carga nos ilustran los juristas García de Enterría y Parejo Alfonso: "La diferencia entre la obligación y la carga es conocida desde Canelutti: la obligación puede ser forzada, si no fuese cumplida voluntariamente, mediante técnicas de ejecución forzosa, o eventualmente con sanciones contra el incumplimiento; la carga (por ejemplo, la carga de la prueba) no puede ser impuesta por ejecución forzosa ni su incumplimiento sancionado en forma; la carga supone simplemente la necesidad de adoptar un determinado comportamiento para obtener un beneficio o evitar un perjuicio". (García de Enterría, Eduardo y Parejo Alfonso, Luciano. Lecciones de Derecho Urbanístico. Editorial Civitas, S. A., Madrid. 1981. p 621).

QUINTO: Que mediante valoración técnica realizada por la Comisión Técnica Administrativa según sesión celebrada el primero de junio de dos mil once a las diez horas en las instalaciones de la Municipalidad de Belén, contando con la presencia de los funcionarios municipales José Luis Zumbado Chaves Director de Área Operativa, Dennis Mena Muñoz, Director de Servicios Públicos, Eduardo Solano Mora y Oscar Hernández Ramírez de la Unidad de Obras, Luis Bogantes Miranda de la Unidad de Desarrollo Urbano, Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico y Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal, se determinaron cuáles son las obras que deben realizarse en el sistema del Acueducto Municipal para viabilidad de otorgamiento de la disponibilidad de agua requerida por el Proyecto denominado Montaras del Norte, conociéndose además la estimación de costos del proyecto según las diferentes etapas a desarrollar.

POR TANTO, HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE COMPROMISO, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. La ejecución de obras de mejoramiento en la estación denominada Los Sánchez, parte de las necesidades del Sistema del Acueducto Municipal (en adelante denominado como el PROYECTO), según consta en el Plan Maestro de Agua Potable municipal. La ejecución del PROYECTO será responsabilidad del DESARROLLADOR y de la MUNICIPALIDAD. Todo lo anterior en razón de que son obras que beneficiarán a la comunidad y que el DESARROLLADOR ha ofrecido colaborar con ellas y en virtud de ser responsable de la conceptualización, administración y ejecución de la obra constructiva y trámites del proyecto que se denominará CENTRO CORPORATIVO BELÉN, (conocido anteriormente como Montarás del Norte u Oficentro Paseo del Parque) como parte del proceso de solicitud para la disponibilidad de agua número 489-2010, presentado ante la MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

Todo lo anterior al amparo de lo establecido con Ley de Planificación Urbana, Ley General de la Administración Pública, Ley General de Salud, Reglamento para Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Código Municipal, leyes ambientales conexas, Plan Maestro de Agua Potable para el Cantón de Belén, presentado al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 05-2011 del 20 de enero del 2011, acuerdos y oficios por diversos organismos relacionados con la materia. Todo el propósito de darle cumplimiento al acuerdo adoptado por el citado Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 29-2011 de diez de mayo del dos mil once. El fiduciario, propietaria del terreno en el cual se plantea construir el CENTRO CORPORATIVO BELÉN, el cual corresponde a la finca del Partido de Heredia, con folio real matrícula 92333-000, que se encuentra ubicado continuo al Hotel Marriott, calle el Arbolito, en el distrito de La Asunción de Belén, plano de Catastro Nacional H-941921-91, manifiesta su anuencia a la presente convención.

SEGUNDO: PRIORIZACIÓN DE OBRAS A REALIZAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE. El PROYECTO definido como prioritario por el Acueducto Municipal, según consta en el Plan Maestro de agua potable del 2010, consiste en el aprovechamiento de un remanente de agua de dicha Naciente, de la cual se realiza la extracción de agua para abastecer la Ribera baja. El objetivo de este proyecto consiste en captar el remanente producido por dicha naciente (el cual no está siendo aprovechado) para optimizar el sistema de abastecimiento de agua en la Ribera de Belén, incorporándolo a la red existente. Esto permitirá cubrir una gran parte del caudal de demanda requerido para los próximos 20 años o más, de acuerdo con las proyecciones establecidas en el citado Plan Maestro. Además, parte de dicho remanente puede ser incorporado posteriormente a los otros subsistemas de distribución y almacenamiento que permita reforzar de manera integral el Sistema de Acueducto Municipal.

TERCERO: ALCANCES DEL PROYECTO. Mejoras y Ampliación de Estación de Bombeo Los Sánchez. Etapa de diseño: Mejorar y Ampliar la EB (Estación de bombeo) de manera tal que se contemple las siguientes estructuras y aspectos:

- ✧ Mejoras al tanque de succión existente de concreto, tanto en la estructura como en las conexiones mecánicas de las tuberías de entrada, salida y rebose.
- ✧ Mejoras en las condiciones eléctricas, existentes y futuras, de tal forma que se aproveche el remanente que es de aproximadamente 30 litros por segundo, para un total de 60 lt/seg. como caudal de producción.
- ✧ Cambio en los equipos de bombeo y eléctricos para este nuevo caudal de 60 lt/seg. Por medio de la instalación de 3 equipos, dos en operación y uno en reserva.
- ✧ Mejoras en las condiciones de la caseta de bombeo, para la instalación de estos nuevos equipos. Estas mejoras serian casi una restitución de la caseta para adaptarla a los nuevos equipos a instalar.
- ✧ Reforzamiento del tanque para estos nuevos equipos.
- ✧ Mejoras en la iluminación exterior e instalación de un sistema de control de operación de las bombas.

- ⤴ Mejoras y ampliación de las líneas de conducción existentes por la servidumbre actual, donde se incluye levantamiento topográfico, con una tubería que se determinará en el diseño, según planos municipales, estas líneas son de 200 mm en PVC.
- ⤴ El caudal de la EB ingresará al tanque asentado de concreto de 1000 m³ y a su vez se conectará con el tanque elevado de 300 m³ con la colocación de una válvula sostenedora en la entrada del tanque asentado de 150 mm de diámetro, estos tanques se ubican en Calle el Avión.
- ⤴ Suministro de especificaciones técnicas para todas las obras, equipos válvulas y accesorios.
- ⤴ Supervisión de las obras que resulten del diseño elaborado de acuerdo en los puntos anteriores.

Los alcances de diseño contemplan las siguientes actividades:

- ⤴ Elaboración de planos de todas las obras necesarias para la elaboración y puesta en marcha del proyecto (llave en mano).
- ⤴ Elaboración de los documentos de especificaciones técnicas.
- ⤴ Memoria de cálculo del diseño.
- ⤴ Supervisión de las obras de manera tal que la construcción se ajuste a los diseños de los planos, por parte de los contratistas.
- ⤴ Aprobación o rechazo en campo de la instalación de los equipos electromecánicos.
- ⤴ Verificación de las pruebas en campo de la correcta operación de los sistemas construidos.

Actividades que no se incluyen dentro de la oferta de diseño

- ⤴ El trámite de los permisos de construcción ante el colegio de ingenieros y arquitectos.
- ⤴ Obtener los permisos para ejecutar los estudios necesarios para el diseño en las propiedades privadas donde se levantarán las obras de la EB y la línea de conducción.
- ⤴ Elaboración de permisos de cualquier estudio de impacto ambiental de acuerdo a la legislación vigente.
- ⤴ Permisos municipales.

Alcances de la obra civil y electromecánica para la EB los Sánchez

- ⤴ Tanque de succión
- ⤴ Bombeo
- ⤴ Sistema eléctrico
- ⤴ Tubería de impulsión
- ⤴ Válvula sostenedora
- ⤴ Tubería de interconexión de tanque elevado
- ⤴ Caseta de bombeo

Las cantidades de estas actividades se especifican en lista adjunta:

ALCANCE OBRAS para mejoras de Estación de Bombeo Los Sánchez:

Tanque de Succión

- Eliminación fugas Tanque de Succión	Gl	1
---------------------------------------	----	---

Bombeo

- Bomba y Motor 40HP	Un	3
- Válvula Compuerta 25mm	Un	6
- Válvula de Aire 25mm	Un	6
- Válvula Check 150mm	Un	3
- Manómetro 25mm	Un	3
- Válvula Compuerta 150mm	Un	3
- Bridas 150mm	Un	7
- Junta de Desmontaje 150mm	Un	3
- Apoyo de Válvula	Un	3
- Tapa Bridada Un		3

Sistema Eléctrico

- Sistema Eléctrico	Gl	1
---------------------	----	---

Tubería de Impulsión

- Tubería de 300mm Acero	ml	3
- Tubería de 300mm PVC SDR-26	ml	340
- Codos 45° 300mm PVC	Un	5
- Reducción 300x200mm PVC	Un	1
- Unión de Reparación 200mm	Un	2
- Junta de Transición Acero-PVC 300mm	Un	1
- Tee PVC 200mm	Un	1

Válvula Sostenedora/Boya

- Brida PVC 200mm	Un	2
- Brida Acero 200mm	Un	8
- Válvula Mariposa 200mm	Un	2
- Junta de Desmontaje 200mm	Un	1
- Válvula Sostenedora/Boya 200mm	Un	1
- Válvula Compuerta 25mm	Un	1
- Válvula de Aire 25mm	Un	1
- Caja de Concreto	m3	1.3

Tubería de Interconexion de tanque Elevado

- Tee PVC 200mm	Un	1
- Tubería de 200mm PVC SDR-26	ml	30

- Junta de Desmontaje 200mm	Un	1
- Válvula Hidráulica con Boya 200mm	Un	1
- Caja de Concreto	m3	1.1

Caseta de Bombeo

- Paredes	Block de Concreto	15x20x40	m2	38
- Estructura de Techo			ml	50
- Laminas de Techo			m2	20
- Cielo Suspendido			m2	18
- Puertas Metálicas			Un	2
- Ventanas de Concreto			m2	3.75

CUARTO: MONTO DEL CONVENIO. El DESARROLLADOR contribuirá con la suma de doscientos veinticinco mil dólares exactos (\$225,000.00) para la ejecución del PROYECTO.

QUINTO: IMPACTO VIAL DE LA OBRA. En caso de que se realicen las obras estipuladas en este convenio, el DESARROLLADOR se compromete a tomar las previsiones a su alcance, a efectos de minimizar el impacto vial, peatonal y en la distribución de agua potable en el cantón de Belén. Todas las acciones emprendidas se comunicarán y coordinarán con la Unidad Técnica del Acueducto que a su vez, lo comunicará y coordinará con las instancias dentro de la MUNICIPALIDAD que considere pertinente. No obstante, la MUNICIPALIDAD reconoce que por la naturaleza del proceso para la colocación de la tubería en calle pública (de ser requerido), es inevitable causar algún grado de interrupción o atraso parcial en el flujo vehicular o peatonal y en la distribución y calidad del agua potable, al menos de forma temporal.

SEXTO: RESPONSABILIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El proyecto estará bajo la responsabilidad del DESARROLLADOR, quien podrá realizar las actividades por su cuenta o contratar a un tercero para la ejecución del PROYECTO. El riesgo y cumplimiento de las condiciones del PROYECTO corre por cuenta del DESARROLLADOR. El costo de la construcción de obras de infraestructura, estudios, diseño, será cubierto según se indica en este documento, quien aportará los recursos económicos ofrecidos y los recursos técnicos necesarios para entregar a la MUNICIPALIDAD, según lo convenido y debidamente avalada por la MUNICIPALIDAD. El plazo de ejecución de las obras y actividades reguladas en el presente documento, no será mayor de seis meses contados a partir de la firma del mismo.

SETIMO: SUPERVISIÓN MUNICIPAL. Conforme a lo dispuesto por el REGLAMENTO DE DISPOSICIONES Y REGULACIONES EN EL DESARROLLO DE OBRAS MUNICIPALES CON APOORTE DE LOS MUNÍCIPIES Y DE LA EMPRESA PRIVADA DEL CANTÓN DE BELÉN DE HEREDIA publicado en La Gaceta número 192 del 4 de octubre de 2010, la supervisión de las obras de mejoramiento del sistema definidas en la cláusula Tercera de este Convenio, estarán a cargo de la administración municipal, concretamente del Ingeniero encargado del Sub proceso de Acueducto Municipal quien deberá rendir informes semanales detallados del avance y desarrollo de las obras y además deberá presentar un informe final de las condiciones bajo las cuales se hace entrega del

PROYECTO a la MUNICIPALIDAD, todo en cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio. Todos los informes deberán ser rendidos con el visto Bueno del Director de Servicios Públicos.

OCTAVO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El DESARROLLADOR se compromete a rendir garantía económica de cumplimiento a favor de la MUNICIPALIDAD. El monto de dicha garantía será de doscientos veinticinco mil dólares exactos (\$225,000.00), más un diez por ciento, y se rendirá bajo la modalidad que se establezca de común acuerdo, en cuyo caso deberá la administración municipal realizar los estudios financieros y jurídicos de la alternativa que se presente, la cual deberá cumplir con las mismas condiciones que se requieren para las garantías de cumplimiento conforme a la Ley de Contratación Administrativa.

NOVENO: DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE. La MUNICIPALIDAD otorgará la disponibilidad del agua potable al proyecto denominada CENTRO CORPORATIVO BELÉN, en la finca de la Provincia de Heredia, folio real 92333-000, plano catastro H-941921-91, a favor del fiduciario, una vez firmado el presente documento, rendida la garantía de cumplimiento y necesariamente previo cumplimiento de TODOS los requisitos establecidos en la Política de Crecimiento Urbano y sus reformas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 162 del 25 de agosto del 2003, aprobada por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria número 50-2003, los cuales serán verificados por el Subproceso de Acueducto de la MUNICIPALIDAD. En todo caso conforme a la cláusula Octava anterior el DESARROLLADOR, rendirá una garantía de cumplimiento, por la terminación del PROYECTO a satisfacción de la Municipalidad.

DECIMO: Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la Ciudad de San Antonio de Belén, el día XXX de XX del año dos mil once.

DESARROLLADOR

MUNICIPALIDAD

FIDUCIARIO

Aut. Notario Público:

Las firmas autenticadas se estamparon en mi presencia. Mi firma corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notarios y fue plasmada con mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación notarial.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comunica que todos los documentos que envíen los funcionarios deben venir con el visto bueno del Director de Área. El otorgar la disponibilidad de agua significa cumplir con los requisitos. Insiste que se incluya el puesto de funcionario encargado en el Convenio.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en ningún documento dice cual es el monto total de la obra, 250 mil dólares en una obra de infraestructura pública no es nada, porque es

un proyecto de impacto y debe ser conocido por el Concejo, debe quedar claro las responsabilidades de los funcionarios que tendrán a cargo la supervisión de la obra, por el control interno, para que la institución no asuma las responsabilidades. Que pierde un desarrollador hacer una inversión millonaria, cuando beneficiara a su proyecto, por ejemplo en la negociación con Estrella de Belén, nos quedamos corto, porque impactarán al Cantón, sino se hace la captación de Los Sánchez puede ser que el proyecto no tenga agua para el desarrollo, pero que estamos ganando, cual es el costo beneficio para el proyecto, el costo para el Cantón es alto, debemos entrar en una negociación adicional.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que la responsabilidad institucional esta presente en cualquier actuación municipal, eventualmente hay una responsabilidad compartida con el funcionario. Hace 5 años se pidió a un desarrollador que hiciera un aporte adicional, además de la obra, pero en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito es un delito requerir a un particular que haga un aporte mas allá de lo que tiene que dar, como carga urbanística, para el otorgamiento de la disponibilidad de agua.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Mª Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-043-2011 del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde a suscribir la Carta de Intenciones entre Montarás del Norte S.A., la Empresa Fiduciaria y la Municipalidad de Belén.

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 27. Se conoce el tramite 4534, Oficio ANEP-MB-012-2011, de Flor María Zumbado Zumbado, Secretaria ANEP-MUNIBELEN y Gonzalo Zumbado Zumbado, Presidente ANEP-MUNIBELEN, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde Municipal. Consecuente con los oficios DAF47-2011 de fecha 28 de setiembre de 2011, suscrito por el Lic. Jorge L. González G., Director Área A. Administrativa Financiera y AA-487-2011 del 5 de octubre de 2011 suscrito por la Licda Thais Zumbado Ramirez Alcaldesa a.i. , solicitamos tomar en cuenta las propuestas que se describen, correspondientes a espacios de parqueo para funcionarios (as) de esta Institución, ya que las ofrecidas van en contra de la equidad y el bienestar de los funcionarios(as) que no disponen de un espacio seguro y que no signifique un desglose monetario.

Propuesta 1. Se propone reacomodar el actual espacio del edificio donde se ubican las Áreas de Administración y Servicios, de tal forma que podamos acomodar unos doce carros, con la salvedad de que los que lleguen primeros serian los últimos en salir o solicitar campo. A esta propuesta se le uniría los tres espacios ubicados al costado de la estrada del paqueo del edificio central, donde se pueden ubicar 4 vehículos, dejando libre la zona del zacate block. Sabemos que con esta propuesta no podríamos dar solución a todos (as) los funcionarios (as), pero dispondríamos de la

mayoría, a su vez haciendo un llamado a la colaboración para dar prioridad a los compañeros que viajan de largo.

Propuesta 2. Disponer de la zona verde de la cancha ubicada al costado este del edificio central, así como la zona de concreto ubicada detrás del tablero sur de la cancha. Con esta opción en conjunto con la del otro edificio, estaríamos dando solución a todos los funcionarios, por lo que estaríamos dejando libre la cancha para alguna actividad que se presente.

Propuesta 3. En vista de que los usuarios utilizan poco el parqueo, se podría habilitar el espacio del otro edificio para usuarios y el del edificio central para funcionarios. Con esta opción no se daría solución a todos los funcionarios, pero se estaría haciendo un llamado a la colaboración para que los que viajan largo tengan prioridad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que se debe informar al Concejo la respuesta, porque una de las propuestas es cerrar el parqueo de la Municipalidad.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, cree que los belemitas deben tener espacio de parqueo eso no se debe olvidar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 4534, oficio ANEP-MB-012-2011, de Flor María Zumbado Zumbado, Secretaria ANEP-Munibelen y Gonzalo Zumbado Zumbado, Presidente anep-munibelen, en relación con los espacios de parqueo para funcionarios (as) de esta institución. **SEGUNDO:** Solicitar informar al Concejo de la respuesta que se brinde a los funcionarios.

ARTICULO 28. Se conoce el trámite 6442, del Lic. Pío Luis Murillo Arroyo, Presidente Junta de Educación, Escuela España. Me dirijo a este honorable Concejo Municipal con el fin de poner en conocimiento mi decisión de renunciar de formar irrevocable al puesto que desde febrero de 2010 he venido desempeñado en la Junta de Educación de la Escuela España. Motivos personales me llevan a tomar la decisión que en este momento pongo en conocimiento. Asimismo solicito que esta renuncia se haga efectiva a partir del próximo 15 de diciembre de 2011. Para concluir, me queda solamente agradecer al Concejo Municipal la confianza depositada en mí al ser nombrado en dicha junta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 6442, del Lic. Pío Luis Murillo Arroyo, Presidente Junta de Educación, Escuela España. **SEGUNDO:** Agradecer la colaboración y el tiempo que dedico en beneficio de la niñez del Cantón. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Viceministra Silvia Viquez Ramírez, Viceministra de Infraestructura. **CUARTO:** Hacer de conocimiento del Director de la Escuela España que este Concejo Municipal lamenta mucho la renuncia de tan valioso colaborador comunal. **QUINTO:** Instamos a que en un corto plazo esa dirección educativa envíe la terna de los candidatos para integrar la Junta de Educación de dicha Escuela. **SEXTO:** Solicitar vehementemente al Sr. Ministro de Educación Lic. Leonardo Garnier conceder una audiencia a este Concejo Municipal.

ARTICULO 29. Se conoce el tramite 4523, oficio PE-514-11, del Lic. Juan Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo del IFAM. En el marco de los diversos Planes Institucionales de Apoyo a los Gobiernos Locales, que hemos venido generado en el Ministerio de Descentralización y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; definimos áreas estrategicas para fortalecer las competencias municipales, una de ellas sin lugar a dudas, lo constituye la “Administración Tributaria” que ejercen en sus jurisdicciones territoriales, en razón de lo cual estamos promoviendo la conformación de una “Red Tributaria Intermunicipal”, que facilite a todos los gobiernos locales, estrechar lazos de colaboración, compartirse sus experiencias exitosas y uniformar en lo posible las técnicas, procedimientos y herramientas para desarrollar tan importante competencia en los 81 cantones. El mecanismo idóneo para conformar y desarrollar esta Red, es la suscripción de un Convenio Marco al que se adhieran todos aquellos gobiernos locales que deseen fortalecer y mejorar su gestión tributaria y financiera, instrumento en el cual se dispondrán los diversos procedimientos de integración y de colaboración. Para presentarles los contenidos de esta propuesta, hemos coordinado con representantes de la Municipalidad de San José, que cuenta con una importante estructura tributaria, a efecto de que faciliten su apoyo y en ese marco, realizaremos un encuentro con diversos gobiernos locales el proximo viernes 11 de noviembre en el auditorio de la Municipalidad de San José, a las 13:30 horas y hasta las 17:00 horas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Sr. Alcalde para el tramite que estime conveniente, la invitación del oficio PE-514-11, del Lic. Juan Marín Quirós en relación con la conformación de una “Red tributaria intermunicipal”, la cual se llevará a cabo el viernes 11 de noviembre.

ARTICULO 30. Se conoce el Tramite 6465, de Juan Manuel González Zamora, AROS DE BICICLETA DE COSTA RICA, S.A., Fax: 2289-4285, Cel: 8387-0826. En la Resolución N° 101176-2011 del 5 de agosto pasado, la Sala Constitucional declaró inconstitucional el Transitorio 1 del Acuerdo del Concejo de Belén, de la sesión ordinaria N° 16-2007 del 13 de marzo de 2007, articulo 5. En lo que interesa, el N° VIII Conclusión del Considerando dice: “... lo que implica un desconocimiento de la potestad del Concejo de regular las actividades urbanísticas, sin embargo, deberá la Municipalidad de Belén fijar un plazo razonable para promulgar el nuevo Plan Regulador y regularizar el otorgamiento de disponibilidad de agua y licencias de construcción.” (letras resaltadas y subrayadas no son parte del original). Por lo tanto es muy claro, que la Sala Constitucional resolvió dos acciones específicas que la Municipalidad debe tomar de inmediato:

- a. Fijar el plazo lo más corto posible para concluir el nuevo Plan Regulador y
- b. Regularizar de manera inmediata el otorgamiento de disponibilidad de agua y licencias de construcción a los proyectos que han sido “congelados en forma inconstitucional” desde hace ya cuatro años y siete meses.

Igualmente la Procuraduría General de la República (numeral 5 del Considerando de la Resolución N°101176-2011), contesto la audiencia conferida a ese órgano, en forma textual: “*suspender el otorgamiento de permisos de construcción y de disponibilidad de agua a proyectos de desarrollo habitacional, comercial o industrial en condominios o urbanizaciones, sin plazo definido y razonable*”

para completar la actualización del plan regulador y proceder a su ejecución quebranta los principios de seguridad jurídica, proporcionalidad y razonabilidad y recomienda declarar la norma inconstitucional.” El proyecto de actualización del Plan Regulador fue originalmente concebido para completarse en un año plazo sin embargo hoy tiene ya casi cinco años y aún no se completa. La misma Sala Constitucional tiene muy claro que es lo que sucede cuando un trámite o acción no tiene plazo fijo cuando dice (numeral IV del Considerando en lo que interesa) textualmente: *“Ciertamente, un lapso indefinido impone una carga sumo excesiva respecto del propietario de un bien inmueble, dado que la Municipalidad no tiene que cumplir con plazo auto-impuesto, que le permita concretar la finalización del respectivo Plan Regulador. En este sentido, debemos recordar que ello acerca más a la Administración a los intereses de los munícipes, que cuando establece un plazo indefinido, que desaconseja a la eficiencia de todas las instituciones involucradas en la aprobación de los criterios urbanísticos del cantón, en perjuicio de los intereses particulares.”* En el dictamen DJ-048-2006 del 1 de marzo del 2006 de la Dirección Jurídica de esa Municipalidad, advirtió a los señores Regidores del Concejo de aquel entonces sobre la inconstitucionalidad de lo propuesto en el transitorio, pero fue sino el Concejo del Período siguiente que tomó el acuerdo de aprobarlo si la motivación necesaria que nuestras leyes requieren, por lo que dicha acción es penalmente sancionable. Por lo anterior expuesto, muy respetuosamente y encarecidamente le solicito al Concejo, proceder de inmediato a tomar el acuerdo dictando las medidas a la Administración Municipal para que de forma inmediata se otorgue de nuevo los permisos de construcción y pajas de agua a los proyectos que han sido *“congelados por casi cinco años”* por el acuerdo del Artículo 5 de la Sesión 19-2007. La ya mermada posición financiera de la Municipalidad de Belén corre el riesgo de la condena al pago de numerosas y cuantiosas demandas por daños y perjuicios causados por el atraso de proyectos urbanísticos y de condominio debido al Transitorio, algunas de las cuales, entiendo, ya han dado inicio. Para terminar, deseo enfatizar que los Belemitas desean el desarrollo de su Cantón, y comprenden que el desarrollo económico es esencial para mejorar la calidad de los ciudadanos de un país. Eso quedó muy claro en la votación en todos los distritos del cantón en el referéndum del Tratado de libre Comercio. Por lo tanto, el nuevo Plan Regulador en proceso, debe ser obviamente, técnicamente correcto en especial en su parte ambiental, pero de ninguna manera que sea un instrumento que retrase o impida el desarrollo que los Belemitas desean.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que la Sala lo que dice es que se ponga un plazo al Transitorio, del todo no está desestimando en su totalidad el transitorio, ya tenemos un plazo por SETENA, la Comisión del Plan Regulador, la Administración y el Concejo tiene una gran responsabilidad de terminar el Plan Regulador, no sabe para qué saca a relucir el TLC, podemos darle copia de los análisis realizados por la UNA de contaminación, no sabe cuál desarrollo quiere el de Santa Ana por ejemplo que ayer duró del CIMA a Belén 3 horas, no estamos deteniendo el desarrollo del Cantón, sino está de acuerdo que haga una propuesta, porque no tenemos la infraestructura pública adecuada, le parece que la carta de Juan Manuel es irrespetuosa, si conoce cuáles son los beneficios del TLC que los haga llegar. Se han ido haciendo muchos estudios, no es cierto que al eliminarse el Plan Regulador se deben aprobar los proyectos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, dice que según el Oficio el Transitorio fue aprobado sin justificación, pero eso no es cierto, fue aprobado por Unanimidad, concuerda que el Plan Regulador

debe ser técnicamente correcto en la parte ambiental, dice que la Municipalidad de Belén debe dar el plazo para aprobar el Plan Regulador, pero la Administración planteó una consulta a la Sala, para ver si es el Concejo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que la Administración realizó consulta a la Sala y debemos esperar la respuesta.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, siente que se debe hacer ver al interesado que la resolución a la que hace mención no está en firme, porque la Administración pidió una aclaración.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, establece en relación con el oficio que presente el Sr. Juan Manuel González, donde nos informa que la Sala Constitucional declaró inconstitucional el Transitorio del Cantón de Belén, y que la Municipalidad debe de fijar un plazo razonable para promulgar el nuevo Plan Regulador, entre otros, indicó que en este tema al Concejo Municipal no se le ha comunicado nada oficialmente, por tal razón debemos de solicitar la información a la alcaldía para proceder a dar respuesta al oficio.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, enumera que el Director Jurídico nos está comunicando y ya no podemos obviar el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del trámite 6465, de Juan Manuel González Zamora, Aros de Bicicleta de Costa Rica, S.S. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración municipal un informe de lo actuado en el proceso de la Acción de Inconstitucionalidad, para dar respuesta a lo que se indica en el trámite. **TERCERO:** Solicitar a la Administración que remita el expediente administrativo. **CUARTO:** Notificar al interesado este acuerdo.

ARTICULO 31. Se conoce el trámite 6486, de Noemy Gutiérrez Medina; Jefa de Área, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos de Hacendarios, en Sesión N° 52 del 25 de octubre en curso, aprobó moción para que se consulte el criterio de ese ministerio sobre el proyecto “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 6849, LEY DEL IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO SOBRE LA VENTA DEL CEMENTO PRODUCIDO EN CARTAGO, SAN JOSÉ Y GUANACASTE”. Expediente N° 18.164. Publicado en el Alcance N° 59, a la Gaceta N° 169 del 2 de septiembre del 2011.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Trasladar el proyecto “modificación de la Ley N° 6849, Ley del impuesto del cinco por ciento sobre la venta del cemento producido en Cartago, San José y Guanacaste”, expediente N° 18.164, a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Indicar que ocho días es poco tiempo para que el Concejo dictamine al respecto. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 32. Se conoce el tramite 4487, Oficio CS-CIDCSO-91-2011, del Dr. Carlos de. Cruz Meléndez; Coordinador CIDCSO/UNA. Nos complace dirigirnos a usted con el fin de invitarla y por su digno medio al Concejo Municipal a participar en la “Feria Municipal en Defensa del Ambiente”, que se llevara a cabo el miercoles 9 de noviembre del 2011 de 4:00p.m a 8:00 p.m en la Sala de Conferencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional (UNA). La actividad cuenta con el patrocinio del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), el Proyecto “Ambiente y transparencia: Medios Digitales y Redes Sociales” del Centro de Estudios Democraticos de América Latina (CEDAL), la Unión Internacional ára la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional (UNA), por medio del Centro de Información Documental en Ciencias Sociales (CIDCSO). En segunda Feria Municipal que lleva a cabo la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional (UNA), a traves del CIDCSO, tiene la finalidad de dar a conocer y acercar a los municipios a la labor del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), la sistematización de más de 200 resoluciones y la exposición de las principales áreas de prevención relacionadas con construcciones, viabilidad ambiental, quebradas, ríos y aguas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación del Dr. Carlos de Cruz Meléndez; coordinador Cidcso/una en el oficio CS-CIDSO-91-2011. **SEGUNDO:** Indicar que asistira el Regidor Propietario Desiderio Solano. **TERCERO:** Trasladar copia del presente oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para el tramite que estimen conveniente.

ARTICULO 33. Se conoce el tramite 6495, Oficio J.D.163.11, del Lic. Jorge Arturo Rojas Segura, Director Ejecutivo, Presidente Junta Directiva ai, Consejo de la Persona Joven. Para lo correspondiente, me permito transcribirle el acuerdo N°6-2011 de la Sesión Ordinaria N°033-2011, de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, celebrada el martes 11 de octubre del 2011, que literalmente expresa: ACUERDO N°6: Aprobar las trasferencias de los recursos destinados a los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, que cumplieron con todos los requisitos estipulados y aprobados por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, según se señala a continuación:

Cantón	Proyecto Identificado	Descripción Proyecto	Nómina Comité	Total Beneficiarios	Presupuesto Asignado	
Belén	-Fuerzas Activas Juveniles.	Las acciones presentadas en el Proyecto 2011 del Comité de la Persona Joven de Belén están enfocandos en tres sub proyectos espacificos a saber: 1. Fuerzas activas Juvenles Enmarcando	Esteban Solís Cristian Cruz Mayorga Bernardo José Rodríguez Quiros Gloriana Villegas Valenciano Lidia Alvarez Anderson Villalobos	Jóvenes con edades entre los 15 y 25 años del cantón de Belén	Ordinario	¢ 1.188,06
	-Libertad Positiva.				Adicional	¢ 285,26
	-Festival Juvenil “Belén al Aire Libre”				¢1.476.319	

	dentro del desarrollo juvenil comunal, cuyo objetivo será a través del fortalecimiento de las fuerzas vivas del cantón elaborar un diagnostico de necesidades en infraestructura, recreación, ambiente, edicación, salud, deporte, empleo, capacitación, entre otros. Que de hecho vendrá a fortalecer el Liderazgo juvenil cantonal. 2. Libertad Positiva. “Lideres Jovenes” pretende fortalecer las fuerzas activas juveniles del cantó capacitado, motivando y sensibilizando sobre el consumo de las drogas, dicho proyecto es de carácter preventivo con estudiantes del Liceo de Belén. Dicho proyecto consta de seis sesiones de capacitación dos en cada distrito para identificar las organizaciones existentes en las comunidades. Talleres con grupos comunales para idenficar necesidades y posibles soluciones. Un foro cantonal con el objetivo de unificr y articular la problemática identificada y sus	Rocío Murillo González	1000 Jovenes en ediciones anteriores	
--	---	---------------------------	---	--

		posibles soluciones. 3. Con el sub-proyecto Festival Juvenil "Belén al Aire Libre". Se pretende continuar con una tradición aceptada u esperada por la juventud de Belén ya que lleva ejecutandose tres años consecutivos en el cantón. Dentro de las acciones a realizar se encuentra: Encuentro deportivo, Festival Recreativo y Cultural.			
--	--	---	--	--	--

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, menciona en relación con el oficio que envía el Presidente de la Junta Directiva ai, Consejo de la Persona Joven que la lista de miembros que se indica en ese informe no corresponde a la lista oficial, y que es necesario que sea revisada por la Presidente del Comité Cantonal de la persona joven de Belén, Srta. Susana Villegas Guido para que quede claro.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta que se podría realizar, porque en algún momento se falsificó hasta un acuerdo del Concejo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, considera que podemos aclarar cuales son los miembros del Comité.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio J.D.163.11, del Lic. Jorge Arturo Rojas Segura, Director Ejecutivo, Presidente Junta Directiva ai, Consejo de la Persona Joven, a la Srta. Susana Villegas Guido, Presidenta del Comité de la Persona Joven del Cantón de Belén, para el análisis y verificación de lo enviado y posterior recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo al interesado. **TERCERO:** Aclarar al señor Jorge Arturo Rojas, que los miembros del Comité de la Persona Joven actualmente son: Susana Villegas Guido, Cristian Cruz Mayorga, Bernardo José Rodríguez Quirós, Gloriana Villegas, Claudia Villegas Guido, Viviana Rodríguez Vargas, Emerson González Retana.

ARTICULO 34. Se conoce el tramite 6503, el Oficio FMH-341-2011, del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades Heredia, telefax 2237-7562. Me es grato saludarles y desearles muchos éxitos. Por demás hacerles entrega del documento que contiene los Estatutos de la Federación de Municipalidades de Heredia, con una actualización o reforma integral, adaptada a las circunstancias actuales. Dicha reforma ha sido analizada por la Dirección Ejecutiva, por la asesoría Legal y por el Concejo Directivo; comprende además las

correcciones u adaptaciones sugeridas por algunos Gobiernos Locales Federados, como resultado de la consulta anteriormente realizada. Una vez más se somete a conocimiento y revisión de las autoridades de los Gobiernos Locales adscritos a la Federación, con la pretensión de que de existir alguna reforma no contemplada, nos la presenten oportunamente, previo a conocerse y aprobarse definitivamente en la Asamblea General, que estará convocando el Concejo de Directivo próximamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el oficio FMH-341-2011, del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades Heredia. **SEGUNDO:** Dejar en estudio de este Concejo Municipal los estatutos de la Federación de Municipalidades de Heredia.

ARTICULO 35. Se conoce el tramite 6501, Oficio FMH-UTAM-0209-2011, del Lic Fernando Corrales Barrantes; Director Ejecutivo y Mag. Milena Carranza Vargas Coordinadora UTAM, Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 2237-7562. Reciba un cordial saludo. La Federación de Municipalidades de Heredia cuenta entre sus objetivos primordiales el fortalecimiento integral de los gobiernos locales de la provincia, en aras de lograr un mayor provecho de los recursos y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. En este sentido, desde la Unidad Técnica y Asesoría Municipal (UTAM), realizamos un primer taller denominado “Los Desafíos para el Fortalecimiento de los Concejos de Distrito”, con la colaboración de la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI) y la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) e el mes de mayo del presente año. Como parte de la continuidad a la planificación local descentralizada y participativa, se ha programado un segundo taller denominado “FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNALES Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS A LÍDERES COMUNALES”, A CELEBRARSE EL SABADO 12 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M., EN LA CASA DE LA CULTURA EN SAN PABLO DE HEREDIA.

El objetivo de la actividad es brindar información y capacitación en los procesos de planificación de base participativa para el impulso del desarrollo local.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, detalla que es interesante el tema, sería bueno que los Concejales de Distrito reciban la información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar este oficio a los Concejos de Distrito y a sus respectivos miembros para su conocimiento y si es posible su participación .

ARTICULO 36. Se conoce el tramite 6490, Oficio FMH-UTAM-0210-2011, de la Mag. Milena Carranza Vargas, Coordinadora, UTAM, dirigido al Alcalde Municipal, Luis Vásquez – Asistente Técnico, Oscar Hernández – Director Gestión Vial, Jessica Barquero – Trabajadora Social. Reciban un cordial saludo. Como parte de los insumos obtenidos en el primer taller “Diagnostico y Funcionalidad de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal en nuestra provincia”, y continuando con la propuesta de coordinación entre la Federación y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en aras del fortalecimiento de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal se ha

programado un taller para el DÍA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE 2011, DE 8 A.M EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA. El objetivo de sta convocatoria es socializar y validar los resultados obtenidos del primer taller, priorizar a nivel regional las acciones en materia vial y culminar con una Capacitación sobre el papel de la promoción social en las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal, por lo que es muy importante que la mayor representación de los miembros que conforman la Unidad Técnica de este cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el oficio oficio FMB-UTAM-0210-2011, de la Mag. Milena Carranza Vargas, coordinadora, UTAM, dirigido al Alcalde Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar este oficio a la Comisión de la Junta Vial Cantonal para su conocimiento.

ARTICULO 37. Se conoce el tramite 4637, del Lic. Rogers Araya Guerrero. En relación a la respuesta que me brindo la Unidad Desarrollo Urbanistico, a través del oficio ODU-0472011, de fecha 5 de junio del 2011, puedo extraer que no respondieron a las interrogantes planteadas por mi persona, en el documento, de fecha 26 de enero del 2011, por lo cual vuelvo a plantearlas y espero que las respuestas se centren en ellas. Todo gira sobre la construcción, que el señor Mario Chavarria Salazar, realizo en finca 193377, ya que su respuesta se baso en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanización, específicamente en el artículo II. 2.1.5, dicho artículo no responde a ninguna de las interrogantes planteadas en el documento, que se les presento a esta Municipalidad el 26 de enero del 2011 y firmado por mi persona, ya que el tema de la servidumbre, no está cuestionado, el tema en cuestión es la construcción de la obra, que se construyo en la finca anteriormente citada.

Por lo cual me permito volver a numerar las dudas que aún persisten, con el tema de la construcción en la finca 193377:

- ⤴ La finca tiene una área de 91.01 m², como consta en el plano H-271152-95, en la finca existen cuatro unidades habitacionales independientes. Lo cual está distante a lo que se plantea en el artículo VI.4 del Reglamento de la Ley de Construcción, el cual cita a la letra a continuación:

“Artículo VI.4. - Número máximo de vivienda por lote. El número de viviendas que puede admitir un lote depende de que éste se encuentre en una urbanización tradicional, o en un conjunto habitacional; y de que , en cualquiera de ambos casos haya o no servicio de cloacas. El número máximo es el de cociente de dividir el área total del terreno entre el área tributaria asignada a cada vivienda según el número de dormitorios.

Urbanización tradicional
Área tributaria en m²

Número de dormitorios	Sin cloacas	Con cloacas
3	150	96

2	135	80
1	120	65

Conjunto habitacional
Área tributaria en m²

Número de dormitorios	Sin cloacas	Con cloacas
3	120	60
2	105	45
1	90	30

Si no hubiere colector de aguas negras en funcionamiento, el número máximo de viviendas que se podrá construir en un lote estará sujeto al área libre requerida para ubicar el sistema de drenaje en la longitud y área que resulten de la prueba de infiltración, la cual deberá realizarse de conformidad con el instructivo que al respecto tiene A y A. En todo caso el área resultante no podrá ser inferior a seis metros cuadrados por persona. Para definir el número de habitantes por vivienda se considerarán dos personas por dormitorio. En caso de existir duda sobre el uso indicado para un aposento se presumirá que éste puede tener carácter de dormitorio a los efectos del cálculo del área de drenaje.” Basado, en lo que plantea el anterior artículo, me gustaría que me aclare, porque razón, en este caso en particular, se deja de lado la reglamentación vigente desde 1983; y bajo cual, criterios se otorgo el permiso de construcción para las unidades habitacionales que se ubican en esta finca ya que en apariencia hay cuatro apartamentos y según lo establecido en el anterior artículo solo podría haber uno.

Además me gustaría que se me facilite una la copia de los permisos de construcción, así como los permisos remodelación, que se han dado en esa finca, esto con el fin de tener documentado toda las modificaciones que se le pudieron haber hecho al plano constructivo que inicialmente presento el señor Chavarría Salazar, así como el nombre del profesional responsable de esa posibles modificaciones.

- ▲ Me gustaria saber si al señor Chavarría Salazar, se le otorgó el uso de suelo, para los apartamentos que tiene en esta finca y si los planos tiene el visto bueno de ministerio de salud.
- ▲ Al no existir una red de cloacas, en el cantón de Belén, me gustaría que me aclaren, porque en esta construcción en particular no se cumplen lo establecido en el Artículo VI. 4. -Número máximo de viviendas por lote, el cual dice a la letra lo siguiente:

Artículo VI. 4. - Número máximo de viviendas por lote. Si no hubiere colector de aguas negras en funcionamiento, el número máximo de viviendas que se podrá construir en un lote estará sujeto al área libre requerida para ubicar el sistema de drenaje en la longitud y área que resulten de la prueba de infiltración, la cual deberá realizarse de conformidad con el instructivo que al respecto tiene A y

A. En todo caso el área resultante no podrá ser inferior a seis metros cuadrados por persona. Para definir el número de habitantes por vivienda se considerarán dos personas por dormitorio, en caso de existir duda sobre el uso indicado para un aposento se presumirá que éste puede tener carácter de dormitorio al efecto del cálculo del área de drenaje. Por lo cual le solicito una copia de la memoria de cálculo (capacidad del tanque séptico de la propiedad) que presento el señor Chavarría Salazar, así como el nombre del profesional responsable de la memoria y de las obras de mitigación.

- △ También me gustaría que se aclare, el tema de cobertura de la mancha constructiva, ya que apariencia supera el 75% del área del lote.

Por lo cual estaría muy agradecido que se me aclare cada uno de los puntos citados de igual manera, espero que si la construcción no cumple alguno de las instancias planteadas en esta nota, se me comunique, cuales va hacer las medidas cautelares para poner la construcción a derecho y que se me anexe el cronograma de acciones que va tomar este municipio para poner a derecho la construcción del señor Chavarría Salazar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que en la nota son denuncias fuertes, habla de la densidad, de los lotes, de los apartamentos, se le debe responder e informar al Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio del trámite 4637, del Lic. Rogers Araya Guerrero, al Sr. Alcalde para que de respuesta a lo solicitado por el Lic. Roger Araya. **SEGUNDO:** Se solicita enviar copia de la respuesta a este Concejo Municipal.

ARTICULO 38. Se conoce el trámite 4635, del Msc. Rudyard Miranda Rojas, Director Escuela España, telefax 2239-09-25, dirigido al Licdo. Pío Luis Murillo, Presidente Junta de Educación. De la forma más respetuosa me dirijo a usted para brindarle respuesta acerca de lo expuesto en la nota presentada por la Junta de Educación el día 14 de octubre del año en curso:

1. Desde mi potestad como Director he de manifestarle que soy el responsable directo de la institución mientras se mantenga el curso lectivo, para avalar lo anterior hago mención de las palabras ofrecidas por el señor Director Regional Msc. Gener Mora Zúñiga en la reunión sostenida en el Liceo de Belén el día lunes 10 de octubre del año en curso donde manifiesta las funciones del administrador y lo que se relacione con la parte administrativa y del personal docente es potestad única y exclusivamente del Director. Lamentablemente aunque fueron invitados todos los miembros de la Junta, únicamente asistieron el señor Presidente y el Contador Roberto Ugalde. En cuanto a la nota recibida agradezco sus sugerencias y trataré de tomarlas en cuenta en el momento que sea necesario.
2. Con respecto a lo que se me manifiesta en el párrafo número 2, realice las inspecciones del caso, por lo que lo documento o Acta levantada al señor José Gerardo Gonzalez Alfaro.
3. En el párrafo número 2 ustedes me indican que uno de los guardas hace abandono de trabajo una hora antes de que se cumpla su jornada de trabajo; al respecto aclaro que como jefe inmediato del mismo tengo la potestad de otorgar el permiso necesario a quien me lo solicite, siempre y cuando no atente con la integridad física de quien lo solicite además

necesito el nombre y apellido del guarda que hace abandono del trabajo todos los días una hora antes de que se cumpla su jornada de trabajo.

4. En cuanto al informe que hace el señor José Gerardo de que el 15 de setiembre apareció una tasa del servicio sanitario del segundo pabellón quebrada a la mitad y por lo visto para ustedes no se realizó la investigación del caso; al respecto hago del conocimiento de ustedes que si se llevo a cabo la investigación y nunca se supo quien lo hizo, para mi es sumamente difícil controlar ese tipo de situaciones, pues aunque hay vigilancia en los recreos esta terminantemente prohibido que ningún funcionario ingrese a los sanitarios cuando hayan estudiantes dentro. Según manifiesta la señora conserje Carmen Barrantes ella se lo informó al señor José Gerardo encargado del mantenimiento de la institución. A la vez agradezco su recordatorio en cuanto a la Ley N° 181 del 26 de febrero de 1994 y su Artículo 125 el inciso 12, el cual conozco muy bien.
5. En el párrafo número 5 me hacen mención de la falta de una serie de anomalías, las cuales se corrigieron y ello consta en Actas.
6. Ustedes en el párrafo 6 me hacen mención de la falta de control en cuanto al manejo de las llaves de las diferentes áreas, ejemplo: la caseta del guarda, la bodega de herramientas y materiales, los portones de ingreso a la escuela, incluso en la misma dirección se presenta algo similar, al respecto aclaro que las llaves siempre están bajo control y que como director del centro educativo tengo la potestad de darle llaves a la persona que yo considere de mi confianza o a otros casos especiales. En cuanto a la dirección las únicas personas que portamos llaves son: mi persona como Director de la Escuela, mi asistente Laura Sanabria y mi oficinista Rita Donald, esto con la potestad que la ley le otorga a los administradores de las escuelas públicas.

Debido a todo lo anterior solicito y manifiesto lo siguiente:

1. Al considerar ustedes que no hay control de la llaves ruego presupuestar una parte de dinero para cambiar los llavines y así poder controlar todas la anomalías que se han venido dando desde años anteriores no ha sido anomalías que se han dado este año.
2. También solicito se presupueste el pago de una persona Amanuense para que realice el trabajo de las planillas y las actas ya que la funcionaria Rita Donaldson labora con un 25% de recargo para llevar a cabo trabajos única y exclusivamente de la oficina.
3. Si de anomalías se trata considero que de parte de algunos miembros de la Junta se han dado algunas , considero que se lleven a cabo acuerdos sin que se presenten en reuniones ni consten en actas ya que yo he estado presente y no se han tocado esos temas mucho menos aprobarlos. A partir de este momento no estaré dispuesto a firmar planillas que no sean aprobadas en el seno de las reuniones.
4. Otra anomalía que se ha dado y por la cual no estoy de acuerdo es que ningún miembro de la junta intervengan en mis decisiones como administrador y mucho menos que tengan acceso a los expedientes de ningún miembro del personal como se dió en días pasados ni en lo académico, pedagógico y curricular ya que son funciones que me competen a mi y no a ustedes. Se les recuerda que ustedes son organismo de apoyo responsable de velar por la infraestructura y buen manejo de los recursos económicos.

5. De acuerdo a lo anterior externo que en reunión de Junta estaré dispuesto a informar sobre cualquier anomalía relacionada con cualquier situación a su vez les indico que las únicas personas que califican mi labor como administrador son mis superiores (Asesora Supervisora Educativa y Director Regional).
6. Igualmente solicito que se construya lo antes posible un lugar apropiado seguro y de fácil acceso (debajo de las graderías de gimnasio) donde se puedan guardar el Equipo de Sonido y otros implementos de valor (Instrumentos musicales de la banda) ya que los mismos deben estar al alcance para cuando se necesiten cerca del gimnasio para cualquier evento.
7. Se les hará llegar a ustedes el documento del POA con la incorporación de las matrices de control interno para que sean tomadas en cuenta para el curso 2012 donde se consignan todas las necesidades institucionales donde se van a tomar en cuenta los criterios de todo el personal de la institución.
8. También solicito que les ponga una placa a cada uno de los activos de la escuela esto con la finalidad de que haya un mejor control de los mismos.
9. Una vez finalizado el curso lectivo 2011 se hará entrega de inventarios y llaves a la Junta de Educación para que se custodien los bienes de la institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 39. Se conoce el Oficio S.G.-462-56-2011 de Mario Vindas, Coordinador de la Secretaría General, Municipalidad de Desamparados, fax 22 51 26 65, dirigido al Lic. Juan Carlos Mendoza, Presidente de la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Dada la importancia que tiene el tema de trasplante de órganos para beneficio de los ciudadanos que están en lista de espera.

SEGUNDO: Que nuestro país necesita una política pública que trate este tema de manera articulada e integral, lo que nos permitiría incrementar la tasa de donación y, por ende, de trasplantes de órganos en el país, con criterios de calidad, seguridad, oportunidad y equidad.

TERCERO: El hecho de contar con una política pública nos haría dar pasos significativos hacia el establecimiento de una organización nacional de donación y trasplante de órganos, con los respectivos beneficios tanto para el trasplantado como para nuestro sistema de salud.

CUARTO: Que el día 13 de septiembre 2011, fue presentado en la corriente legislativa el proyecto de ley No. 18246, en beneficio de la donación voluntaria, para trasplantes, de órganos provenientes de personas fallecidas, con el fin de evitar la comercialización de estos.

QUINTO: Que por medio de esta ley, se evita el tráfico de órganos, ya sea de personas fallecidas o de personas vivas.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Desamparados acuerda apoyar el voto al proyecto de Ley No. 18246, para regular el trasplante de órganos provenientes de personas fallecidas, instando a las 81 municipalidades a manifestarse en apoyo de este proyecto de ley.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el proyecto de ley No. 18246, para regular el trasplante de órganos provenientes de personas fallecidas, instando a las 81 municipalidades a manifestarse en apoyo de este proyecto de ley.” **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Municipalidad interesada y a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente.

ARTICULO 40. Se conoce el Oficio S.G.-512-64-2011 de Mario Vindas, Coordinador de la Secretaría General, Municipalidad de Desamparados, fax 22 51 26 65, dirigido a la Federación Metropolitana de Municipalidades del Área Metropolitana (FEMETROM).

Considerando

1. Que según oficio No. F-558-04-2011 del Sr. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de Municipalidades del Área Metropolitana (FEMETROM), se solicita a los gobiernos locales adherirse a la normativa “Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones”, elaborado por la FEMETROM.

2. Que este Concejo elaboró su propio reglamento al respecto, el cual fue aprobado y publicado según corresponde, en el diario oficial La Gaceta.

Por tanto: “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda enviar nota a la Federación Metropolitana Municipalidades del Área Metropolitana (FEMETROM), con copia a las municipalidades del país, mediante la cual se agradezca a dicha institución el interés de que este municipio se pliegue a su normativa con respecto a las licencias municipales en telecomunicaciones; y a la vez, hacer mención de que esta Municipalidad cuenta con un reglamento propio.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio.

A las 9:55 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal